



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXX
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 19 DE
ABRIL DE 2015.

No. 32

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

DECRETO No. 329.-	POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DURANGO, A CELEBRAR CONTRATO CON LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.	PAG. 3
DECRETO No. 330.-	POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO, A CELEBRAR CONTRATO CON LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.	PAG. 10
DECRETO No. 331.-	POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE EL ORO, DURANGO, A CELEBRAR CONTRATO CON LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.	PAG. 17
DECRETO No. 333.-	POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE POANAS, DURANGO, A CELEBRAR CONTRATO CON LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.	PAG. 24
DECRETO No. 334.-	POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SUCHIL, DURANGO, A CELEBRAR CONTRATO CON LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.	PAG. 31
DECRETO No. 335.-	POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PEÑON BLANCO, DURANGO, A CELEBRAR CONTRATO CON LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.	PAG. 38

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVENIO.-

ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIO
PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD
PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, AFASPE 2015
POR UN MONTO DE \$ 61'618,324.26 (SESENTA Y UN
MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS
VEINTICUATRO PESOS 26/100 M.N.)

PAG. 45

ANEXO TECNICO.-

DEL CONVENIO DE COORDINACION DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS
ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2015 (FASP 2015).

PAG. 117

INFORME TRIMESTRAL.-

CORRESPONDIENTE A LA INTEGRACION DE LA DEUDA
PUBLICA DIRECTA AL 31 DE MARZO DE 2015, DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 159



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO JORGE HERRERA CALDERA
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS
HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL
SIGUIENTE:

Con fecha 11 de febrero del presente año, el C. Ingeniero J. Salvador Vázquez Hinojoza, Presidente Constitucional del Municipio de Vicente Guerrero, Dgo., envió a esta H. LXVI Legislatura del Estado, Iniciativa con proyecto de decreto que contiene solicitud de autorización para que dicho Ayuntamiento celebre convenio con la Comisión Nacional del Agua, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Ricardo del Rivero Martínez y Arturo Kampfner Díaz, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. La Comisión dictaminadora, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa referida en el proemio del presente, dio cuenta que con la misma se pretende conseguir de esta Representación Popular autorización para que el Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Dgo., celebre convenio con la Comisión Nacional del Agua, a fin de afectar las participaciones federales en el rubro de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para los pagos futuros de 2015 en adelante por derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, que cause el Organismo Operador prestador del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento de este municipio, así como la condonación de adeudos de los ejercicios 2014 y anteriores, de conformidad con los conceptos incluidos.

SEGUNDO. El artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su fracción IV, inciso b), numeral 1, dispone que:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes, en materia municipal, autorizar, en su caso, a los ayuntamientos, la contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al periodo constitucional del Ayuntamiento contratante; de igual forma el artículo 48 de nuestra Carta Política Local, dispone que: *"Los proyectos de inversión pública destinados a programas estratégicos en acciones y obras de infraestructura de desarrollo local y regional, podrán tener el carácter de multianual y su conclusión podrá trascender el periodo de la administración estatal o municipal que corresponda, pero tendrán que ser autorizados por el Congreso del Estado y evaluados en forma permanente conforme lo disponga la ley"*.

TERCERO. De igual forma el artículo 9 de la Ley de Deuda Pública del Estado y de los municipios dispone en su fracción XI que el Congreso del Estado, podrá aprobar la modificación que los ayuntamientos realicen mediante cualquier afectación en garantía como fuente de pago o de cualquier otra forma, de las participaciones federales y/o de las aportaciones federales que correspondan a los municipios de conformidad con la ley aplicable, notificación que los municipios deberán realizar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO. Por lo que tomando también en consideración las reformas que sufrieran la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicadas en fecha 09 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, donde se sientan las bases para afectar como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos a los municipios por concepto de agua y descargas de aguas residuales, con el fin de apoyar a los municipios del país para alcanzar y mantener finanzas públicas sanas, también este Congreso local, aprobó en fecha 12 de febrero de 2014, mediante Decreto número 122, diversos dispositivos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

sus Municipios, en donde se establece entre otras facultades, que el Congreso del Estado tiene la de autorizar a los municipios afectar las aportaciones federales como cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

QUINTO. De igual forma en las reformas aludidas que sufriera la ley en comento, se establece que le corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, reestructurar la deuda contraída ya sea como deudor, garante o avalista o cualquier obligación contingente, en el entendido que, en caso de que dicha reestructura tenga como objeto mejorar las condiciones originales de la deuda, no se requerirá la autorización del Congreso. Sin embargo dentro de las reformas planteadas se establece que las mejoras podrán contemplar: a) La disminución de la tasa de interés; b) La modificación de las garantías, y c) La adopción de una tasa de interés fija por un periodo determinado de tiempo. Lo anterior, en el entendido de que si dicho periodo excede los 90 días naturales posteriores al término de la administración, se requerirá la aprobación, del Congreso.

SEXTO. Por lo que de conformidad con las reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los municipios o demarcaciones territoriales por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, así como descargas de aguas residuales, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes de diciembre de 2014. Lo anterior, siempre y cuando las entidades a las que pertenezcan los municipios contemplen en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el pago de dichos derechos o aprovechamientos, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal. En el caso de incumplimiento de los pagos correspondientes, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar las retenciones a las que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, a partir del 1 de enero de 2015.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

SÉPTIMO. En tal virtud, los integrantes de la Comisión dieron cuenta que tal como se dispone en las consideraciones anteriormente aludidas, es necesario autorizar al municipio de Vicente Guerrero, Dgo., a celebrar convenio con la Comisión Nacional del Agua a fin de materializar las disposiciones que para el efecto rigen en nuestra entidad y con ello se puedan afectar las participaciones federales en el rubro de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictamino, estimo que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 329

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al municipio de Vicente Guerrero, Durango, a celebrar contrato con la Comisión Nacional del Agua, a fin de afectar las participaciones federales en el rubro de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para los pagos futuros de 2015 en adelante por derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, que cause el Organismo Operador prestador del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento de este municipio, así como la condonación de adeudos de los ejercicios 2014 y anteriores, de conformidad con los conceptos incluidos; la Comisión Nacional del Agua sólo podrá solicitar la retención y pago señalados cuando el adeudo tenga una antigüedad mayor de 90 días naturales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a lo estipulado por el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (04) cuatro días del mes de marzo del año (2015) dos mil quince

DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO
PRESIDENTE.

DIP. OCTAVIO CARRETE CARRETE
SECRETARIO

LEYENDA
LXVII LEGISLATURA

DIP. JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUI NCE

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

C. P. JORGE HERRERA CALDERA

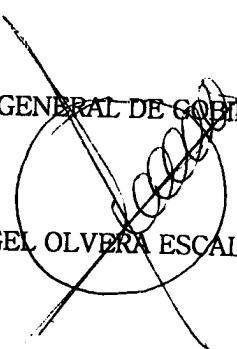


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA



Secretaría General de Gobierno





CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI. LEGISLATURA

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO JORGE HERRERA CALDERA
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS
HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL
SIGUIENTE:

Con fecha 11 de febrero del presente año, el C. José Manuel Rivera Carrasco, Presidente Constitucional del Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., envió a esta H. LXVI Legislatura del Estado, Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene solicitud de autorización para que dicho Ayuntamiento celebre convenio con la Comisión Nacional del Agua, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Ricardo del Rivero Martínez y Arturo Kampfner Díaz, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. La Comisión dictaminadora, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa referida en el proemio del presente, dio cuenta que con la misma se pretende conseguir de esta Representación Popular autorización para que el Ayuntamiento de Santiago Papasquiaro, Dgo., celebre convenio con la Comisión Nacional del Agua, a fin de afectar las participaciones federales en el rubro de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para los pagos futuros de 2015 en adelante por derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, que cause el Organismo Operador prestador del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento de este municipio, así como la condonación de adeudos de los ejercicios 2013 y anteriores, de conformidad con los conceptos incluidos.

SEGUNDO. El artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su fracción IV, inciso b), numeral 1, dispone que: El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes, en materia municipal, autorizar, en su caso, a los ayuntamientos, la contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al periodo constitucional del Ayuntamiento contratante; de igual forma el artículo 48 de nuestra Carta Política Local, dispone que: *"Los proyectos de inversión pública destinados a programas estratégicos en acciones y obras de infraestructura de desarrollo local y regional, podrán tener el carácter de multianual y su conclusión podrá trascender el periodo de la administración estatal o municipal que corresponda, pero tendrán que ser autorizados por el Congreso del Estado y evaluados en forma permanente conforme lo disponga la ley".*

TERCERO. De igual forma el artículo 9 de la Ley de Deuda Pública del Estado y de los municipios dispone en su fracción XI que el Congreso del Estado, podrá aprobar la modificación que los ayuntamientos realicen mediante cualquier afectación en garantía como fuente de pago o de cualquier otra forma, de las participaciones federales y/o de las aportaciones federales que correspondan a los municipios de conformidad con la ley aplicable, notificación que los municipios deberán realizar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO. Por lo que tomando también en consideración las reformas que sufrieran la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicadas en fecha 09 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, donde se sientan las bases para afectar como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos a los municipios por concepto de agua y descargas de aguas residuales, con el fin de apoyar a los municipios del país para alcanzar y mantener finanzas públicas sanas, también este Congreso local, aprobó en fecha 12 de febrero de 2014, mediante Decreto número 122, diversos dispositivos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, en donde se establece entre otras facultades, que el Congreso del Estado tiene la de autorizar a los municipios afectar las aportaciones federales como cargo al Fondo de



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

QUINTO. De igual forma en las reformas aludidas que sufriera la ley en comento, se establece que le corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, reestructurar la deuda contraída ya sea como deudor, garante o avalista o cualquier obligación contingente, en el entendido que, en caso de que dicha reestructura tenga como objeto mejorar las condiciones originales de la deuda, no se requerirá la autorización del Congreso. Sin embargo dentro de las reformas planteadas se establece que las mejoras podrán contemplar: a) La disminución de la tasa de interés; b) La modificación de las garantías, y c) La adopción de una tasa de interés fija por un periodo determinado de tiempo. Lo anterior, en el entendido de que si dicho periodo excede los 90 días naturales posteriores al término de la administración, se requerirá la aprobación, del Congreso.

SEXTO. Por lo que de conformidad con las reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los municipios o demarcaciones territoriales por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, así como descargas de aguas residuales, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes de diciembre de 2013. Lo anterior, siempre y cuando las entidades a las que pertenezcan los municipios contemplen en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el pago de dichos derechos o aprovechamientos, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal. En el caso de incumplimiento de los pagos correspondientes, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar las retenciones a las que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, a partir del 1 de enero de 2015.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

SÉPTIMO. En tal virtud, los integrantes de la Comisión dieron cuenta que tal como se dispone en las consideraciones anteriormente aludidas, es necesario autorizar al municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., a celebrar convenio con la Comisión Nacional del Agua a fin de materializar las disposiciones que para el efecto rigen en nuestra entidad y con ello se puedan afectar las participaciones federales en el rubro de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictamino, estimo que la iniciativa cuyo estudio es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

D E C R E T O No. 330

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN
EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO
82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al municipio de Santiago Papasquiaro, Durango, a celebrar contrato con la Comisión Nacional del Agua, a fin de afectar las participaciones federales en el rubro de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para los pagos futuros de 2015 en adelante por derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, que cause el Organismo Operador prestador del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento de este municipio, así como la condonación de adeudos de los ejercicios 2013 y anteriores, de conformidad con los conceptos incluidos; la Comisión Nacional del Agua sólo podrá solicitar la retención y pago señalados cuando el adeudo tenga una antigüedad mayor de 90 días naturales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a lo estipulado por el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (04) cuatro días del mes de marzo del año (2015) dos mil quince

DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO
PRESIDENTE.

DIP. OCTAVIO CARRETE CARRETE
SECRETARIO.



LXVI LEGISLATURA

DIP. JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUI NCE

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA



Secretaría General de Gobierno



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO JORGE HERRERA CALDERA
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS
HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL
SIGUIENTE:

Con fecha 11 de febrero del presente año, el C. T.I.F. Ernesto Ríos Laurenzana Sáenz, Presidente Constitucional del Municipio de El Oro, Dgo., envió a esta H. LXVI Legislatura del Estado, Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene solicitud de autorización para que dicho Ayuntamiento celebre convenio con la Comisión Nacional del Agua, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Ricardo del Rivero Martínez y Arturo Kampfner Díaz, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. La Comisión dictaminadora, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa referida en el proemio del presente, dio cuenta que con la misma se pretende conseguir de esta Representación Popular autorización para que el Ayuntamiento de El Oro, Dgo., celebre convenio con la Comisión Nacional del Agua, a fin de afectar las participaciones federales en el rubro de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para los pagos futuros de 2015 en adelante por derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, que cause el Organismo Operador prestador del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento de este municipio, así como la condonación de adeudos de los ejercicios 2013 y anteriores, de conformidad con los conceptos incluidos.

SEGUNDO. El artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su fracción IV, inciso b), numeral 1, dispone que: El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
4 LXV LEGISLATURA

la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes, en materia municipal, autorizar, en su caso, a los ayuntamientos, la contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al periodo constitucional del Ayuntamiento contratante; de igual forma el artículo 48 de nuestra Carta Política Local, dispone que: *"Los proyectos de inversión pública destinados a programas estratégicos en acciones y obras de infraestructura de desarrollo local y regional, podrán tener el carácter de multianual y su conclusión podrá trascender el periodo de la administración estatal o municipal que corresponda, pero tendrán que ser autorizados por el Congreso del Estado y evaluados en forma permanente conforme lo disponga la ley".*

TERCERO. De igual forma el artículo 9 de la Ley de Deuda Pública del Estado y de los municipios dispone en su fracción XI que el Congreso del Estado, podrá aprobar la modificación que los ayuntamientos realicen mediante cualquier afectación en garantía como fuente de pago o de cualquier otra forma, de las participaciones federales y/o de las aportaciones federales que correspondan a los municipios de conformidad con la ley aplicable, notificación que los municipios deberán realizar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO. Por lo que tomando también en consideración las reformas que sufrieran la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicadas en fecha 09 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, donde se sientan las bases para afectar como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos a los municipios por concepto de agua y descargas de aguas residuales, con el fin de apoyar a los municipios del país para alcanzar y mantener finanzas públicas sanas, también este Congreso local, aprobó en fecha 12 de febrero de 2014, mediante Decreto número 122, diversos dispositivos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, en donde se establece entre otras facultades, que el Congreso del Estado tiene la de autorizar a los municipios afectar las aportaciones federales como cargo al Fondo de



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H LXVI LEGISLATURA

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

QUINTO. De igual forma en las reformas aludidas que sufriera la ley en comento, se establece que le corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, reestructurar la deuda contraída ya sea como deudor, garante o avalista o cualquier obligación contingente, en el entendido que, en caso de que dicha reestructura tenga como objeto mejorar las condiciones originales de la deuda, no se requerirá la autorización del Congreso. Sin embargo dentro de las reformas planteadas se establece que las mejoras podrán contemplar: a) La disminución de la tasa de interés; b) La modificación de las garantías, y c) La adopción de una tasa de interés fija por un periodo determinado de tiempo. Lo anterior, en el entendido de que si dicho periodo excede los 90 días naturales posteriores al término de la administración, se requerirá la aprobación, del Congreso.

SEXTO. Por lo que de conformidad con las reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los municipios o demarcaciones territoriales por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, así como descargas de aguas residuales, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes de diciembre de 2013. Lo anterior, siempre y cuando las entidades a las que pertenezcan los municipios contemplen en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el pago de dichos derechos o aprovechamientos, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal. En el caso de incumplimiento de los pagos correspondientes, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar las retenciones a las que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, a partir del 1 de enero de 2015.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

SÉPTIMO. En tal virtud, los integrantes de la Comisión dieron cuenta que tal como se dispone en las consideraciones anteriormente aludidas, es necesario autorizar al municipio de El Oro, Dgo., a celebrar convenio con la Comisión Nacional del Agua a fin de materializar las disposiciones que para el efecto rigen en nuestra entidad y con ello se puedan afectar las participaciones federales en el rubro de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 331

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al municipio de El Oro, Durango, a celebrar contrato con la Comisión Nacional del Agua, a fin de afectar las participaciones federales en el rubro de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para los pagos futuros de 2015 en adelante por derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, que cause el Organismo Operador prestador del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento de este municipio, así como la condonación de adeudos de los ejercicios 2013 y anteriores, de conformidad con los conceptos incluidos; la Comisión Nacional del Agua sólo podrá solicitar la retención y pago señalados cuando el adeudo tenga una antigüedad mayor de 90 días naturales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a lo estipulado por el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (04) cuatro días del mes de marzo del año (2015) dos mil quince

[Handwritten signature of Carlos Emilio Contreras Galindo]
DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO
PRESIDENTE.

[Handwritten signature of Octavio Carrete Carrete]
DIP. OCTAVIO CARRETE CARRETE
SECRETARIO



LXVI LEGISLATURA

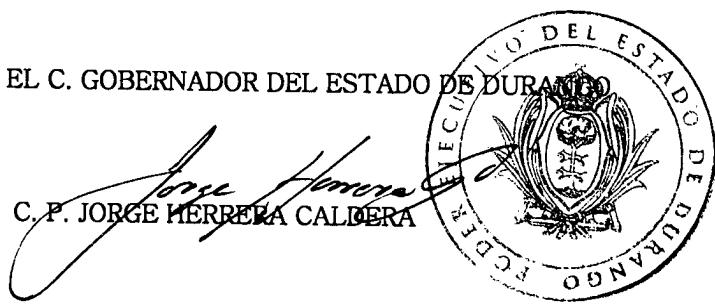
[Handwritten signature of José Encarnación Luján Soto]
DIP. JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUI NCE

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA



Secretaría General de Gobierno



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO JORGE HERRERA CALDERA
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS
HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL
SIGUIENTE:

Con fecha 11 de febrero del presente año, el C. Ingeniero Carlos González Martínez, Presidente Constitucional del Municipio de Poanas, Dgo., envió a esta H. LXVI Legislatura del Estado, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene solicitud de autorización para que dicho Ayuntamiento celebre convenio con la Comisión Nacional del Agua, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Ricardo del Rivero Martínez y Arturo Kampfner Díaz, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. La Comisión dictaminadora, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa referida en el proemio del presente, dio cuenta que con la misma se pretende conseguir de esta Representación Popular autorización para que el Ayuntamiento de Poanas, Dgo., celebre convenio con la Comisión Nacional del Agua, a fin de afectar las participaciones federales en el rubro de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para los pagos futuros de 2015 en adelante por derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, que cause el Organismo Operador prestador del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento de este municipio, así como la condonación de adeudos de los ejercicios 2013 y anteriores, de conformidad con los conceptos incluidos.

SEGUNDO. El artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su fracción IV, inciso b), numeral 1, dispone que: El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
LXVI LEGISLATURA

que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes, en materia municipal, autorizar, en su caso, a los ayuntamientos, la contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al periodo constitucional del Ayuntamiento contratante; de igual forma el artículo 48 de nuestra Carta Política Local, dispone que: *"Los proyectos de inversión pública destinados a programas estratégicos en acciones y obras de infraestructura de desarrollo local y regional, podrán tener el carácter de multianual y su conclusión podrá trascender el periodo de la administración estatal o municipal que corresponda, pero tendrán que ser autorizados por el Congreso del Estado y evaluados en forma permanente conforme lo disponga la ley".*

TERCERO. De igual forma el artículo 9 de la Ley de Deuda Pública del Estado y de los municipios dispone en su fracción XI que el Congreso del Estado, podrá aprobar la modificación que los ayuntamientos realicen mediante cualquier afectación en garantía como fuente de pago o de cualquier otra forma, de las participaciones federales y/o de las aportaciones federales que correspondan a los municipios de conformidad con la ley aplicable, notificación que los municipios deberán realizar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO. Por lo que tomando también en consideración las reformas que sufrieran la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicadas en fecha 09 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, donde se sientan las bases para afectar como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos a los municipios por concepto de agua y descargas de aguas residuales, con el fin de apoyar a los municipios del país para alcanzar y mantener finanzas públicas sanas, también este Congreso local, aprobó en fecha 12 de febrero de 2014, mediante Decreto número 122, diversos dispositivos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, en donde se establece entre



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV: LEGISLATURA

otras facultades, que el Congreso del Estado tiene la de autorizar a los municipios afectar las aportaciones federales como cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

QUINTO. De igual forma en las reformas aludidas que sufriera la ley en comento, se establece que le corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, reestructurar la deuda contraída ya sea como deudor, garante o avalista o cualquier obligación contingente, en el entendido que, en caso de que dicha reestructura tenga como objeto mejorar las condiciones originales de la deuda, no se requerirá la autorización del Congreso. Sin embargo dentro de las reformas planteadas se establece que las mejoras podrán contemplar: a) La disminución de la tasa de interés; b) La modificación de las garantías, y c) La adopción de una tasa de interés fija por un periodo determinado de tiempo. Lo anterior, en el entendido de que si dicho periodo excede los 90 días naturales posteriores al término de la administración, se requerirá la aprobación, del Congreso.

SEXTO. Por lo que de conformidad con las reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los municipios o demarcaciones territoriales por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, así como descargas de aguas residuales, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes de diciembre de 2013. Lo anterior, siempre y cuando las entidades a las que pertenezcan los municipios contemplen en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el pago de dichos derechos o aprovechamientos, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal. En el caso de incumplimiento de los pagos correspondientes, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar las retenciones a las que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, a partir del 1 de enero de 2015.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

SÉPTIMO. En tal virtud, los integrantes de la Comisión dieron cuenta que tal como se dispone en las consideraciones anteriormente aludidas, es necesario autorizar al municipio de Poanas, Dgo., a celebrar convenio con la Comisión Nacional del Agua a fin de materializar las disposiciones que para el efecto rigen en nuestra entidad y con ello se puedan afectar las participaciones federales en el rubro de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 333

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
4 LXVI LEGISLATURA

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al municipio de Poanas, Durango, a celebrar contrato con la Comisión Nacional del Agua, a fin de afectar las participaciones federales en el rubro de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para los pagos futuros de 2015 en adelante por derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, que cause el Organismo Operador prestador del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento de este municipio, así como la condonación de adeudos de los ejercicios 2013 y anteriores, de conformidad con los conceptos incluidos; la Comisión Nacional del Agua sólo podrá solicitar la retención y pago señalados cuando el adeudo tenga una antigüedad mayor de 90 días naturales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a lo estipulado por el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (04) cuatro días del mes de marzo del año (2015) dos mil quince

[Handwritten signature of Carlos Emilio Contreras Galindo]
DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO
PRESIDENTE.

[Handwritten signature of Octavio Carrete Carrete]
DIP. OCTAVIO CARRETE CARRETE
SECRETARIO.



LXVI LEGISLATURA

[Handwritten signature of José Encarnación Luján Soto]
DIP. JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO JORGE HERRERA CALDERA
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS
HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL
SIGUIENTE:

Con fecha 11 de febrero del presente año, la C. Licenciada Cinthya Guadalupe Mier Gómez, Presidente Constitucional del Municipio de Súchil, Dgo., envió a esta H. LXVI Legislatura del Estado, Iniciativa con proyecto de Decreto, que contiene solicitud de autorización para que dicho Ayuntamiento celebre convenio con la Comisión Nacional del Agua, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Ricardo del Rivero Martínez y Arturo Kampfner Díaz, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. La Comisión dictaminadora, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa referida en el proemio del presente, dio cuenta que con la misma se pretende conseguir de esta Representación Popular autorización para que el Ayuntamiento de Súchil, Dgo., celebre convenio con la Comisión Nacional del Agua, a fin de afectar las participaciones federales en el rubro de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para los pagos futuros de 2015 en adelante por derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, que cause el Organismo Operador prestador del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento de este municipio, así como la condonación de adeudos de los ejercicios 2013 y anteriores, de conformidad con los conceptos incluidos.

SEGUNDO. El artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su fracción IV, inciso b), numeral 1, dispone



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H LXVI LEGISLATURA

que: El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes, en materia municipal, autorizar, en su caso, a los ayuntamientos, la contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al periodo constitucional del Ayuntamiento contratante; de igual forma el artículo 48 de nuestra Carta Política Local, dispone que: *"Los proyectos de inversión pública destinados a programas estratégicos en acciones y obras de infraestructura de desarrollo local y regional, podrán tener el carácter de multianual y su conclusión podrá trascender el periodo de la administración estatal o municipal que corresponda, pero tendrán que ser autorizados por el Congreso del Estado y evaluados en forma permanente conforme lo disponga la ley".*

TERCERO. De igual forma el artículo 9 de la Ley de Deuda Pública del Estado y de los municipios dispone en su fracción XI que el Congreso del Estado, podrá aprobar la modificación que los ayuntamientos realicen mediante cualquier afectación en garantía como fuente de pago o de cualquier otra forma, de las participaciones federales y/o de las aportaciones federales que correspondan a los municipios de conformidad con la ley aplicable, notificación que los municipios deberán realizar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO. Por lo que tomando también en consideración las reformas que sufrieran la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicadas en fecha 09 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, donde se sientan las bases para afectar como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos a los municipios por concepto de agua y descargas de aguas residuales, con el fin de apoyar a los municipios del país para alcanzar y mantener finanzas públicas sanas, también este Congreso local, aprobó en fecha 12 de febrero de 2014, mediante Decreto número 122, diversos dispositivos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, en donde se establece entre otras facultades, que el Congreso del Estado tiene la de autorizar a los



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

municipios afectar las aportaciones federales como cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

QUINTO. De igual forma en las reformas aludidas que sufriera la ley en comento, se establece que le corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, reestructurar la deuda contraída ya sea como deudor, garante o avalista o cualquier obligación contingente, en el entendido que, en caso de que dicha reestructura tenga como objeto mejorar las condiciones originales de la deuda, no se requerirá la autorización del Congreso. Sin embargo dentro de las reformas planteadas se establece que las mejoras podrán contemplar: a) La disminución de la tasa de interés; b) La modificación de las garantías, y c) La adopción de una tasa de interés fija por un periodo determinado de tiempo. Lo anterior, en el entendido de que si dicho periodo excede los 90 días naturales posteriores al término de la administración, se requerirá la aprobación, del Congreso.

SEXTO. Por lo que de conformidad con las reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los municipios o demarcaciones territoriales por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, así como descargas de aguas residuales, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes de diciembre de 2013. Lo anterior, siempre y cuando las entidades a las que pertenezcan los municipios contemplen en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el pago de dichos derechos o aprovechamientos, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal. En el caso de incumplimiento de los pagos correspondientes, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar las retenciones a las que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, a partir del 1 de enero de 2015.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI. LEGISLATURA

SÉPTIMO. En tal virtud, los integrantes de la Comisión dieron cuenta que tal como se dispone en las consideraciones anteriormente aludidas, es necesario autorizar al municipio de Súchil, Dgo., a celebrar convenio con la Comisión Nacional del Agua a fin de materializar las disposiciones que para el efecto rigen en nuestra entidad y con ello se puedan afectar las participaciones federales en el rubro de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictamina, estimo que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

D E C R E T O No. 334

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN
EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO
82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al municipio de Súchil, Durango, a celebrar contrato con la Comisión Nacional del Agua, a fin de afectar las participaciones federales en el rubro de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para los pagos futuros de 2015 en adelante por derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, que cause el Organismo Operador prestador del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento de este municipio, así como la condonación de adeudos de los ejercicios 2013 y anteriores, de conformidad con los conceptos incluidos; la Comisión Nacional del Agua sólo podrá solicitar la retención y pago señalados cuando el adeudo tenga una antigüedad mayor de 90 días naturales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a lo estipulado por el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (04) cuatro días del mes de marzo del año (2015) dos mil quince

[Handwritten signatures of Carlos Emilio Contreras Galindo and Octavio Carrete Carrete are written over the text]
DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO
PRESIDENTE.

[Handwritten signature of Octavio Carrete Carrete is written over the text]
DIP. OCTAVIO CARRETE CARRETE
SECRETARIO



[Handwritten signature of José Encarnación Juán Soto is written over the text]
DIP. JOSÉ ENCARNACIÓN JUÁN SOTO
SECRETARIO

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUI NCE

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA



Secretaría General de Gobierno



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
4 LXVI. LEGISLATURA

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO JORGE HERRERA CALDERA
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS
HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL
SIGUIENTE:

Con fecha 11 de febrero del presente año, el C. Ingeniero José Naúm Amaya López, Presidente Constitucional del Municipio de Peñón Blanco, Dgo., envió a esta H. LXVI Legislatura del Estado, Iniciativa con proyecto de Decreto, que contiene solicitud de autorización para que dicho Ayuntamiento celebre convenio con la Comisión Nacional del Agua, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Ricardo del Rivero Martínez y Arturo Kampfner Díaz, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. La Comisión dictaminadora, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa referida en el prólogo del presente, dio cuenta que con la misma se pretende conseguir de esta Representación Popular autorización para que el Ayuntamiento de Peñón Blanco, Dgo., celebre convenio con la Comisión Nacional del Agua, a fin de afectar las participaciones federales en el rubro de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para los pagos futuros de 2015 en adelante por derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, que cause el Organismo Operador prestador del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento de este municipio, así como la condonación de adeudos de los ejercicios 2013 y anteriores, de conformidad con los conceptos incluidos.

SEGUNDO. El artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su fracción IV, inciso b), numeral 1, dispone que: El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H LXVI LEGISLATURA

que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes, en materia municipal, autorizar, en su caso, a los ayuntamientos, la contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al periodo constitucional del Ayuntamiento contratante; de igual forma el artículo 48 de nuestra Carta Política Local, dispone que: *"Los proyectos de inversión pública destinados a programas estratégicos en acciones y obras de infraestructura de desarrollo local y regional, podrán tener el carácter de multianual y su conclusión podrá trascender el periodo de la administración estatal o municipal que corresponda, pero tendrán que ser autorizados por el Congreso del Estado y evaluados en forma permanente conforme lo disponga la ley".*

TERCERO. De igual forma el artículo 9 de la Ley de Deuda Pública del Estado y de los municipios dispone en su fracción XI que el Congreso del Estado, podrá aprobar la modificación que los ayuntamientos realicen mediante cualquier afectación en garantía como fuente de pago o de cualquier otra forma, de las participaciones federales y/o de las aportaciones federales que correspondan a los municipios de conformidad con la ley aplicable, notificación que los municipios deberán realizar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO. Por lo que tomando también en consideración las reformas que sufrieran la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicadas en fecha 09 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, donde se sientan las bases para afectar como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos a los municipios por concepto de agua y descargas de aguas residuales, con el fin de apoyar a los municipios del país para alcanzar y mantener finanzas públicas sanas, también este Congreso local, aprobó en fecha 12 de febrero de 2014, mediante Decreto número 122, diversos dispositivos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, en donde se establece entre otras facultades, que el Congreso del Estado tiene la de autorizar a los



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
4 LXV LEGISLATURA

municipios afectar las aportaciones federales como cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

QUINTO. De igual forma en las reformas aludidas que sufriera la ley en comento, se establece que le corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, reestructurar la deuda contraída ya sea como deudor, garante o avalista o cualquier obligación contingente, en el entendido que, en caso de que dicha reestructura tenga como objeto mejorar las condiciones originales de la deuda, no se requerirá la autorización del Congreso. Sin embargo dentro de las reformas planteadas se establece que las mejoras podrán contemplar: a) La disminución de la tasa de interés; b) La modificación de las garantías, y c) La adopción de una tasa de interés fija por un periodo determinado de tiempo. Lo anterior, en el entendido de que si dicho periodo excede los 90 días naturales posteriores al término de la administración, se requerirá la aprobación, del Congreso.

SEXTO. Por lo que de conformidad con las reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los municipios o demarcaciones territoriales por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, así como descargas de aguas residuales, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes de diciembre de 2013. Lo anterior, siempre y cuando las entidades a las que pertenezcan los municipios contemplen en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el pago de dichos derechos o aprovechamientos, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal. En el caso de incumplimiento de los pagos correspondientes, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar las retenciones a las que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, a partir del 1 de enero de 2015.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

SÉPTIMO. En tal virtud, los integrantes de la Comisión dieron cuenta que tal como se dispone en las consideraciones anteriormente aludidas, es necesario autorizar al municipio de Peñón Blanco, Dgo., a celebrar convenio con la Comisión Nacional del Agua a fin de materializar las disposiciones que para el efecto rigen en nuestra entidad y con ello se puedan afectar las participaciones federales en el rubro de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

D E C R E T O No. 335

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN
EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO
82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
2014-2018

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al municipio de Peñón Blanco, Durango, a celebrar contrato con la Comisión Nacional del Agua, a fin de afectar las participaciones federales en el rubro de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para los pagos futuros de 2015 en adelante por derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, que cause el Organismo Operador prestador del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento de este municipio, así como la condonación de adeudos de los ejercicios 2013 y anteriores, de conformidad con los conceptos incluidos; la Comisión Nacional del Agua sólo podrá solicitar la retención y pago señalados cuando el adeudo tenga una antigüedad mayor de 90 días naturales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a lo estipulado por el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (04) cuatro días del mes de marzo del año (2015) dos mil quince

[Handwritten signature of Carlos Emilio Contreras Galindo]
DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO
PRESIDENTE.

[Handwritten signature of Octavio Carrete Carrete]
DIP. OCTAVIO CARRETE CÁRRETE
SECRETARIO.



LXVI LEGISLATURA

[Handwritten signature of José Encarnación Luján Soto]
DIP. JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUI NCE

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

Jorge Herrera Caldera
C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA

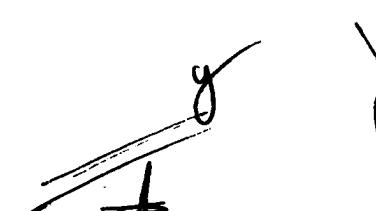


Secretaría General de Gobierno

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. EDUARDO DÍAZ JUÁREZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

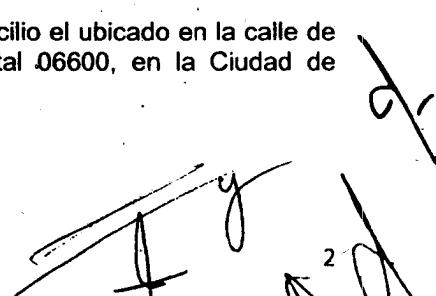
- I. Con fecha 22 de Febrero del 2013, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".**
- II. De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda o tercera (según corresponda) de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango y la Secretaría de Finanzas y de Administración por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".**
- III. La Secretaría de Salud plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".**



DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se adjunta al presente como parte del **Anexo 1** del presente instrumento.
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, la coordinación, la dirección, la supervisión y la evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control del VIH/SIDA y para la Prevención y Control de las Adicciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos, 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, Literal C, fracciones II, VII, VII Bis, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se adjuntan al presente como parte del **Anexo 1** del presente instrumento.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "**LOS PROGRAMAS**".
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

A series of handwritten signatures and initials are visible in the bottom right corner of the page. The signatures appear to be in black ink and are somewhat stylized. There are also some small numbers, such as '2', written near the signatures.

II. DECLARA "LA ENTIDAD":

1. Que el Dr. Eduardo Díaz Juárez, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 28 fracción VI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango así como 27 y 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
2. Que la C.P. María Cristina Díaz Herrera, en su carácter de Secretaria de Finanzas y de Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley de Salud del Estado de Durango y en los artículos 1º, 3º, 9º y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Cuauhtémoc No. 225 norte, Zona Centro, Durango, Dgo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA".

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos presupuestarios federales e insumos federales, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA"		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	P 014	3,902,643.00	0.00	3,902,643.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	S 037	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	P 014, U 008	5,300,000.00	0.00	5,300,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U 009	2,525,640.00	0.00	2,525,640.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U 009	2,300,000.00	107,534.00	2,407,534.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental	P 014	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P 014	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P 014	0.00	0.00	0.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P 017	9,986,111.10	0.00	9,986,111.10
2	Salud Materna y Perinatal	S 201, P 017, U 007	0.00	0.00	0.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para	P 017	0.00	0.00	0.00

	Adolescentes				
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P 017	1,059,150.48	0.00	1,059,150.48
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P 017	5,190,878.00	270,929.91	5,461,807.91
6	Igualdad de Género en Salud	P 017	0.00	21,436.10	21,436.10

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P 014	8,762.54	143,415.00	152,177.54
2	Prevención y Control de la Brucelosis	P C14	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P 014	995,674.95	0.00	995,674.95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	P 014	1,080,926.10	1,200,812.90	2,281,739.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U 009	377,975.40	0.00	377,975.40
6	Eliminación de la Oncocercosis	U 009	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U 009	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	U 009	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	P 014	114,500.00	0.00	114,500.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	P 014	1,370,821.52	0.00	1,370,821.52
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U 008	1,730,795.88	0.00	1,730,795.88
12	Atención del Envejecimiento	U 008	0.00	0.00	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud	P 014	54,760.95	0.00	54,760.95

	Bucal				
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P 014	0.00	12,801.00	12,801.00
15	Eliminación de la Lepra	P 014	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U 009	250,000.00	0.00	250,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U 009	250,000.00	0.00	250,000.00

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	E 025	3,048,301.00	0.00	3,048,301.00
---	--	-------	--------------	------	--------------

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P 016	0.00	0.00	0.00
---	-----------------------------	-------	------	------	------

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

1	Vacunación Universal	E 036	1,249,404.84	17,656,866.10	18,906,270.94
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P 014	410,006.96	0.00	410,006.96
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P 014	998,176.53	0.00	998,176.53

Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"		42,204,529.25	19,413,795.01	61,618,324.26
---	--	---------------	---------------	---------------

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal - SIAFF -.

Los recursos presupuestarios federales otorgados a **"LA ENTIDAD"** se considerarán devengados para **"LA SECRETARÍA"**, a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas y Administración de **"LA ENTIDAD"**, no así para **"LA ENTIDAD"**, ni por lo que se refiere al resto de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$61,618,324.26 (sesenta y un millones seiscientos dieciocho mil trescientos veinticuatro pesos 26/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$42,204,529.25 (cuarenta y dos millones doscientos cuatro mil quinientos veintinueve pesos 25/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios federales a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrárselos a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que generen, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango.

Los recursos presupuestarios federales que minstre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$19,413,795.01 (diecinueve millones cuatrocientos trece mil setecientos noventa y cinco pesos 01/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la cláusula primera del presente instrumento.

Queda expresamente establecido que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados:

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud de "LOS PROGRAMAS" a que refiere la cláusula primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a

7
W
F
O

las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

2. **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de **“LOS PROGRAMAS”**, podrá verificar, supervisar y evaluar en todo momento las obligaciones que asume **“LA ENTIDAD”**, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de **“LOS PROGRAMAS”**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente **“LA ENTIDAD”** el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por **“LA ENTIDAD”**, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a **“LA ENTIDAD”**, en términos de lo establecido en la cláusula octava o décima (según corresponda) de **“EL ACUERDO MARCO”**.
4. **“LA SECRETARÍA”**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión de acuerdo a **“LOS PROGRAMAS”**, que se refieren en la cláusula primera del presente instrumento convenidos para este fin con **“LA ENTIDAD”**, a efecto de observar los avances de **“LOS PROGRAMAS”**, estando obligada **“LA ENTIDAD”**, a la entrega del formato de certificación del gasto, que se obtengan del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas**, en adelante, **“SIAFFASPE”**, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la cláusula primera del presente instrumento.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **“LA ENTIDAD”** en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **“LA SECRETARÍA”** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

5. El **“SIAFFASPE”** es una herramienta informática implementada por **“LA SECRETARIA”**, como un mecanismo periódico para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados a **“LA ENTIDAD”**; así como para realizar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos a la **“LA ENTIDAD”**.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministe el Ejecutivo Federal por conducto de **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”**, se aplicarán en **“LOS PROGRAMAS”** a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas que al efecto se establecen en el **Anexo 4** del presente instrumento.

“LA ENTIDAD”, deberá mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

CUARTA.- APPLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que minstre el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", en términos de lo estipulado en la cláusula primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos en las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a través del "SIAFFASPE"

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, a que hace referencia el APENDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia la información de la distribución de los recursos referido en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse exclusivamente a cualquiera de "LOS PROGRAMAS" previstos en la cláusula primera del presente instrumento.

Los remanentes, resultado de las economías obtenidas en el ejercicio de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de la Unidad Ejecutora de "LA ENTIDAD" y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicar en otras intervenciones del mismo Programa, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gasto del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan, a más tardar, el 31 de diciembre de 2015 y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en Programa al cual se asignaron los recursos, en términos de lo pactado en el presente Convenio Específico.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las establecidas en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la cláusula primera de este instrumento en "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborado y validado por la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango** y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc., así como con los requisitos que establezcan los Criterios de Comprobación señalados en el "**STIAFFASPE**", según corresponda. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "**Operado**", y se identificará con el nombre de "**LOS PROGRAMAS**" en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango** la documentación comprobatoria original de los insumos federales ministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, en la cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables a la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango**, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "**LOS PROGRAMAS**" mencionados en la cláusula primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "**LA SECRETARÍA**" radique los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas y Administración**.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la **Secretaría de Finanzas y Administración** de "**LA ENTIDAD**", no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "**LA SECRETARÍA**" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "**LA SECRETARÍA**" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "**LA SECRETARÍA**" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- V. Que la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango** destine los insumos federales ministrados, a efecto de realizar actividades en "**LOS PROGRAMAS**" señalados en el Anexo 5.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "**LOS PROGRAMAS**" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "**LA SECRETARÍA**" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas y los órganos descentrados responsables de "**LOS PROGRAMAS**", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

- VI. Informar a "**LA SECRETARÍA**", a través de las unidades administrativas u órganos descentrados responsables de cada uno de "**LOS PROGRAMAS**", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales de el "**STIAFFASPE**", dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de "**LOS PROGRAMAS**" de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y

Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le ministren con motivo de este instrumento.
- IX. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales ministrados de aplicación directa a la población estatal, evitando la caducidad de los mismos.
- X. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "**LA ENTIDAD**" cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII. Contratar con recursos de "**LA ENTIDAD**", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "**LOS PROGRAMAS**" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de "**LA SECRETARÍA**" o de la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango** de "**LA ENTIDAD**", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "**SIAFFASPE**".
- XV. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.
- XVII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "**LA ENTIDAD**".
- XVIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "**LA SECRETARÍA**", por lo que esta última en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario.
- XIX. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD**".

- XX. Difundir en su página de Internet "**LOS PROGRAMAS**" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XXI. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos por "**LA SECRETARÍA**", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro, o en su caso la aplicación de los rendimientos financieros conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas y órganos descentrados responsables de cada uno de "**LOS PROGRAMAS**", estará obligada a:

- I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la **Secretaría de Finanzas y Administración** de la "**LA ENTIDAD**", señalados en la cláusula primera del presente instrumento de conformidad con el calendario establecido en el **Anexo 3** de este Convenio Específico.
- II. Ministrar los insumos federales a la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango** de "**LA ENTIDAD**", señalados en la cláusula primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el **Anexo 5** de este Convenio Específico.
- III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "**LOS PROGRAMAS**" a que se refiere la cláusula primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "**LA ENTIDAD**" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "**LA SECRETARÍA**", y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales e insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "**LA ENTIDAD**" para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "**LA ENTIDAD**", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "**LA ENTIDAD**", por lo que en ningún caso esta última se entenderá como patrón sustituto o solidario.

- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la cláusula Octava del presente instrumento.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL, Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2015**, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por previo acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARÍA".

- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a “**LOS PROGRAMAS**” que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio Específico.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales e insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la cláusula octava de “**EL ACUERDO MARCO**”.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “**EL ACUERDO MARCO**”, a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en “**EL ACUERDO MARCO**” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de enero del año dos mil quince.

Continúa en la página siguiente



C. Pablo Antonio Kuri Morales,
Presente.

Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.

Méjico, Distrito Federal, a 11 de diciembre de 2012.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 12 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 56 a foja 3, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

México, D. F., 27 de diciembre de 2012.

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12 ÚLTIMO PÁRRAFO, 34 FRACCIÓN I Y 103 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. FIRMA LA DIRECTORA DE COORDINACIÓN POLÍTICA CON LOS PODERES DE LA UNIÓN, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARGUETA SÁNCHEZ.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD 069/2013

México, D.F., a 1º de marzo de 2013

N O M B R A M I E N T O

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-310-1-CFKC002-0000036-E-L-C, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"



Dra. María de las Mercedes Martha Juan López
Secretaria de Salud

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-296/2013

México, D.F., a 16 de julio de 2013

N O M B R A M I E N T O

C. Cuatláhuac Ruiz Matus
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-316-1-CFKA001-0000033-E-L-V, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

• Dra. María de las Mercedes Martha Juan López
Secretaría de Salud



Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
Nombramiento No. SSA-C-147

SECRETARIA
DE SALUD

NOMBRE RAMIENTO

C. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES
Presente

*Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien
nombrarle con el carácter de:*

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD MENTAL**

*Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKC001,
sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración
Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de
Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.*

*Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero
Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y
7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.*

*"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 5 de marzo de 2010.*

*Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud*

SALUD

EST. 1928, D.F. MEX.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal**Nombramiento No. LD-82/2014****México, D.F., a 01 de marzo de 2014****N O M B R A M I E N T O****C. MARTHA CECILIA HÍJAR MEDINA
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de ésta fecha.

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-CFKA001-0000013-E-L-C, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López
Secretaria de Salud

*Recibido original
Hoy 11 de Marzo de 2014*

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-364/2014

México, D.F., a 16 de agosto de 2014

NOMBRE

**LIC. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y
SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-L00-1-CFKC002-0000034-E-L-V, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"



Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaría de Salud

2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-302/2013

México, D.F., a 16 de julio de 2013

N O M B R A M I E N T O

C. Jesús Felipe González Roldán
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y
CONTROL DE ENFERMEDADES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”



Dra. María de las Mercedes Martha Juan López
Secretaría de Salud

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-172/2013

México, D.F., a 1º de mayo de 2013

N O M B R A M I E N T O

Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL
DE LAS ADICIONES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-X00-1-CFKC001-0000020-E-L-V, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"



Dra. María de las Mercedes Martha Juan López
Secretaria de Salud





Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-008/2013

México, D.F., a 1º de febrero de 2013.

NOMBRAMIENTO

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA

Presente

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicios Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-CFK002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López
Secretaría de Salud

SALUD
SECRETARIA DE SALUD



Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
Nombramiento No. LD-118/2012

NOMBREAMIENTO

Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz

PRESENTE

Dra. Mercedes Juan López, Secretaria de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE LIBRE DESIGNACIÓN EN EL PUESTO DE
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Con el rango de Dirección General, con código 12-R00-1-CFKC002-0000024-E-L-A, puesto adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, este nombramiento surtirá efecto a partir del 16 de diciembre de 2012.

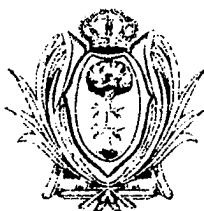
Lo anterior, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y numeral 152, fracción III, inciso a), del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada del 6 de septiembre de 2012, y en el artículo 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

México, D. F., a 16 de diciembre de 2012.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mercedes Juan López".

Dra. Mercedes Juan López
Secretaría de Salud



PODER EJECUTIVO
2010 - 2016

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 70, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con fundamento en lo señalado por el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 15 de la Ley de Salud del Estado de Durango y 9 del Decreto por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, tengo a bien designar, a partir de esta fecha al

Dr. Eduardo Díaz Juárez

*Como Secretario de Salud y Director General de los
Servicios de Salud*

En bien de nuestra Patria, de nuestro Estado y sus habitantes, lo exhorto para que dicha encomienda se desempeñe bajo los criterios más estrictos de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalización y eficacia que nuestro marco normativo señala.

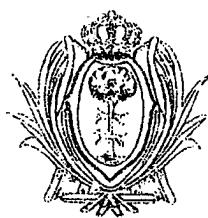
Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Victoria de Durango, Durango, a 26 de Febrero de 2013

Jorge Herrera Caldera
C.P. Jorge Herrera Caldera
Gobernador Constitucional del Estado

Jaime Fernández Saracho
Profr. Jaime Fernández Saracho
Secretario General de Gobierno



PODER EJECUTIVO
2010 - 2016

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 70, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con fundamento en lo señalado por el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, tengo a bien designar, a partir de esta fecha a la

C.P. María Cristina Díaz Herrera

Como Secretaria de Finanzas y de Administración

En bien de nuestra Patria, de nuestro Estado y sus habitantes, la exhorto para que dicha encomienda se desempeñe bajo los criterios más estrictos de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalización y eficacia que nuestro marco normativo señala.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Victoria de Durango, Durango, a 10 de Agosto del 2012

Jorge Herrera Caldera
C.P. Jorge Herrera Caldera
Gobernador Constitucional del Estado

Jaime Fernández Saracho
Profr. Jaime Fernández Saracho
Secretario General de Gobierno

CONVENIO-AFASPE-DGO/2015

ANEXO 1

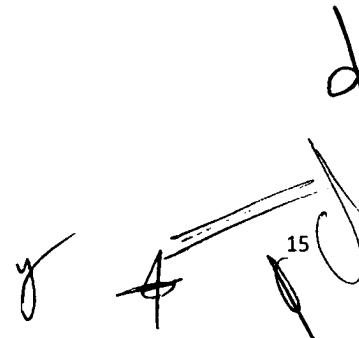
DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1.	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2.	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3.	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4.	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5.	Dra. Martha Cecilia Hijar Medina	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dr. Ricardo Juan García Cavazos	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez	Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones
9.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
10.	Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Eduardo Díaz Juárez	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango
2	C.P. María Cristina Díaz Herrera	Secretaria de Finanzas y de Administración



15

CONVENIO-AFASPE-DGO/2015

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	SPPS/INTERVENCIONES				ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12				COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PROESPP	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	APoyo Federal	Subtotal	Total
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	3,902,643.00	0.00	3,902,643.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,002,643.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	5,300,000.00	0.00	5,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,300,000.00
TOTALES		9,202,643.00	0.00	9,202,643.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,302,643.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	SPPS/INTERVENCIONES				ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12				COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PROESPP	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	APoyo Federal	Subtotal	Total
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,525,640.00	0.00	2,525,640.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,525,640.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,300,000.00	0.00	2,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,300,000.00
TOTALES		4,825,640.00	0.00	4,825,640.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,825,640.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

SPPS/INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				Ramo 12		
No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

SPPS/INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				Ramo 12		
No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables												0.00
	TOTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

SPPS/INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				Ramo 12		
No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	9,986,111.10	9,986,111.10	6,214,900.00	0.00	0.00	6,214,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,201,011.10
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00	16,325,160.00	0.00	0.00	16,325,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,325,160.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	0.00	0.00	0.00	358,270.00	0.00	0.00	358,270.00	0.00	0.00	0.00	0.00	358,270.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,059,150.48	1,059,150.48	1,554,950.00	11,315,913.06	0.00	12,870,863.06	0.00	0.00	0.00	0.00	13,930,013.54
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	537,205.00	4,653,673.00	5,190,878.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,190,878.00
6	Imagen de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	537,205.00	15,698,934.58	16,236,139.58	24,453,280.00	11,315,913.06	0.00	357,69,193.06	0.00	0.00	0.00	0.00	52,005,332.64

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPFS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO			SUBTOTAL	TOTAL
		CASCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPP	ANEXO IV FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	0.00	0.00		
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	8,762.54	0.00	8,762.54	4,034,084.80	0.00	0.00	4,034,084.80	0.00	0.00	0.00	4,042,847.34
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	13,000.00	0.00	0.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	13,000.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	995,674.95	0.00	995,674.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	995,674.95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,080,926.10	0.00	1,080,926.10	663,716.00	0.00	0.00	663,716.00	0.00	0.00	0.00	1,744,642.10
5	Prevención y Control del Paludismo	377,975.40	0.00	377,975.40	206,952.00	0.00	0.00	206,952.00	0.00	0.00	0.00	596,927.40
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	114,500.00	0.00	114,500.00	9,270,495.00	0.00	0.00	9,270,495.00	0.00	0.00	0.00	9,384,995.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	296,450.00	1,074,371.52	1,370,821.52	6,276,833.04	0.00	0.00	6,276,833.04	0.00	0.00	0.00	7,647,654.56
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	0.00	1,730,795.88	1,730,795.88	5,686,100.40	0.00	0.00	5,686,100.40	0.00	0.00	0.00	7,416,896.28
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	54,760.95	0.00	54,760.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,760.95
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	153,115.00	0.00	0.00	153,115.00	0.00	0.00	0.00	153,115.00
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	80,465.00	0.00	0.00	80,465.00	0.00	0.00	0.00	80,465.00

82

82

XOO CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICIONES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	3,048,301.00	3,048,301.00	525,000.00	0.00	0.00	3,573,301.00
	TOTALES	0.00	3,048,301.00	3,048,301.00	525,000.00	0.00	0.00	3,573,301.00

K99 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	4,358.250.00	0.00	0.00	4,358.250.00	21,565.468.81	3,007.671.00
	TOTALES	0.00	0.00	0.00	4,358.250.00	0.00	0.00	4,358.250.00	21,565.468.81	3,007.671.00

ROO CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

CONVENIO-AFASPE-DGO/2015

Gran Total

No	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)						COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								
		SPPS/INTERVENCIONES			ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS			ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS			ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS			ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS		
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV CONSEG	ANEXO IV CONSEG	ANEXO IV CONSEG	ANEXO IV CONSEG	ANEXO IV CONSEG	ANEXO IV CONSEG	ANEXO IV CONSEG	ANEXO IV CONSEG	ANEXO IV CONSEG	ANEXO IV CONSEG	ANEXO IV CONSEG
TOTAL	19,403,948.74	22,800,579.51	42,204,529.25	57,659,318.48	39,662,116.91	0.00	97,321,455.39	21,585,468.81	3,007,671.00	24,573,139.81	16,409,104.45					TOTAL

CONVENIO-AFASPE-DGO/2015

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	2,214,528.00	2,214,528.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el *Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas*, SIAFFASPE.

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD"

Calendario de Ministraciones (Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

CONVENIO GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	3,902,643.00
	Subtotal	3,902,643.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	0.00
	Subtotal	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	5,300,000.00
	Subtotal	5,300,000.00
	Total	9,202,643.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica
Febrero	2,525,640.00
Subtotal	2,525,640.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)
Febrero	2,300,000.00
Subtotal	2,300,000.00
Total	4,825,640.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO

ESTADO SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL	
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
No.	Salud Mental
1	Febrero
	Subtotal
	0.00
	0.00
	Total
	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	
1	Seguridad Vial
	Febrero
	Subtotal
	0.00
	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables
	Febrero
	Subtotal
	0.00
	0.00
	Total
	0.00

0.00
0.00
0.00
0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer
Febrero	9,986,111.10
Subtotal	9,986,111.10
2	Salud Materna y Perinatal
Febrero	0.00
Subtotal	0.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes
Febrero	0.00
Subtotal	0.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción
Febrero	1,059,150.48
Subtotal	1,059,150.48
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género
Febrero	5,190,878.00
Subtotal	5,190,878.00
6	Igualdad de Género en Salud
Febrero	0.00
Subtotal	0.00
	Total
	16,236,139.58

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Prevención y Control de la Rabia Humana
Febrero	8,762.54
Subtotal	8,762.54
2	Prevención y Control de la Brucelosis
Febrero	0.00
Subtotal	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis
Febrero	995,674.95
Subtotal	995,674.95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores
Febrero	1,080,926.10
Subtotal	1,080,926.10
5	Prevención y Control del Paludismo
Febrero	377,975.40
Subtotal	377,975.40
6	Eliminación de la Oncocercosis
Febrero	0.00
Subtotal	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas
Febrero	0.00
Subtotal	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis
Febrero	0.00
Subtotal	0.00

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	114,500.00
	Subtotal	114,500.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	1,370,821.52
	Subtotal	1,370,821.52
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	1,730,795.88
	Subtotal	1,730,795.88
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	0.00
	Subtotal	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	54,760.95
	Subtotal	54,760.95
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	250,000.00
	Subtotal	250,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	Febrero	250,000.00
	Subtotal	250,000.00
	Total	6,234,217.34

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones
	Febrero
	Subtotal

Total 3,048,301.00

Total 3,048,301.00

Total 3,048,301.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS
	Febrero
	Subtotal

Total 0.00

Total 0.00

Total 0.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Vacunación Universal
	Febrero
	Subtotal
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia
	Febrero
	Subtotal

410,006.96

410,006.96

y

/

3 Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
Febrero	998,176.53
Subtotal	998,176.53
Total	2,657,588.33

Gran total	42,204,529.25
-------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas**, SIAFFASPE.

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de ferias de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno realizadas	Número de ferias de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno programadas	320	Porcentaje de ferias de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno.
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Componente	Número total de escuelas públicas de nivel básico y medio superior validadas como Promotoras de la Salud	Meta programada de escuelas validadas como Promotoras de la Salud	12,275	Porcentaje de escuelas validadas como promotoras de la salud
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de eventos de capacitación en promoción de la salud para personal de salud	Número de eventos de capacitación en promoción de la salud para personal de salud programados	292	Porcentaje de cursos de capacitación y actualización dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres para población general realizados	2 talleres por unidad de primer nivel por 10 meses	264,800	Porcentaje de talleres comunitarios para la promoción de la salud, dirigidos a la población general
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Componente	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud realizados	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud programados	256	Porcentaje de materiales educativos elaborados con enfoque de mercadotecnia social en salud
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Componente	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	1,043	Porcentaje de visitas y acciones de supervisión integral y evaluación realizadas
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.1	Propósito	Número de consultas en las que la población usuaria de los servicios estatales de salud, presenta la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	54	Porcentaje de consultas en las que la población usuaria de los servicios estatales de salud, presenta la Cartilla Nacional de Salud
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Componente	Número de entidades federativas con grupos intersectorial estatal de promoción de la salud	Número de entidades federativas existentes en el país	6	Porcentaje de entidades federativas con grupo intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales
				Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para agentes de salud programados	5,000	Porcentaje de cursos-taller para agentes de salud de salud

Indice: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Actividad	Número de municipios a los que se otorgó capacitación a su personal en el año	Número total de municipios en el año	849	Porcentaje de municipios a los que se le otorgó capacitación de Promoción de la Salud a su personal.	13
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud programados.	32	Porcentaje de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Actividad	Número de informes de trabajo intersectorial realizados en las jurisdicciones sanitarias	Número de informes de trabajo intersectorial programados en las jurisdicciones sanitarias	240	Porcentaje de informes de trabajo y planeación intersectorial en las jurisdicciones sanitarias	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción entregada	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción programadas	240	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	120
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Actividad	Número de espacios públicos acreditados como saludables	Número de espacios públicos programados para acreditar como saludables	800	Porcentaje de espacios públicos acreditados como saludables	16
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Componente	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios en el año	1,137	Porcentaje de municipios activos	13
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Número de municipios asesorados para la elaboración de proyectos municipales	Número de municipios programados para asesoría en la elaboración de proyectos de promoción de la salud	400	Porcentaje de municipios asesorados en la elaboración proyectos municipales de promoción de la salud	39
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.3.1	Actividad	Número de municipios de alta y muy alta marginación incorporados en el año	Número total de municipios de alta y muy alta marginación en el año	200	Porcentaje de municipios de alta y muy alta marginación incorporados al programa	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.4.1	Actividad	Número de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a niños menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en lactancia	Número total de promotores de la salud de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	900	Porcentaje de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres	40

INDICE Representado por Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General

2. Entornos y Comunidades Saludables				3.5.1 Actividad	de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre				en periodo de lactancia
2. Entornos y Comunidades Saludables				Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas		150	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	40
2. Entornos y Comunidades Saludables				Número de eventos locales realizados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	Número de eventos locales programados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física		100	Porcentaje de eventos locales que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	4
2. Entornos y Comunidades Saludables				Número de municipios que realizan acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número de municipios programados para realizar acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud		1,000	Porcentaje de municipios con acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	39
2. Entornos y Comunidades Saludables				Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas		32	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	3
2. Entornos y Comunidades Saludables				Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios en el año		420	Porcentaje de municipios certificados como promotores de la salud	13
2. Entornos y Comunidades Saludables				Número de jurisdicciones que cuentan con los formatos de registro de las intervenciones del programa	Número total de jurisdicciones en la entidad		240	Cobertura de jurisdicciones sanitarias que cuentan con los formatos y la información sobre los mecanismos para el correcto registro de las actividades	4
2. Entornos y Comunidades Saludables				Número de visitas de supervisión al programa realizadas en el año	Número de visitas de supervisión programadas en el año		180	Porcentaje de visitas de supervisión al programa	4
2. Entornos y Comunidades Saludables				Número de municipios con proyectos supervisados en el año	Número de municipios con proyectos apoyados en el año		159	Porcentaje de Municipios supervisados con proyectos apoyados	36
2. Entornos y Comunidades Saludables				Número total de proyectos ganadores, con rendición de cuentas	Número total de proyectos ganadores		100	Porcentaje de municipios ganadores con rendición de cuentas	18
3. Alimentación y Actividad Física				4.3.1 Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	320	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	10
3. Alimentación y Actividad Física				2.1.1 Actividad	Eventos realizadas.	Eventos educativos	160	Porcentaje de eventos educativos	5

ANEXO: Representado con Número de Estrategia Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

3	Actividad Física	3.1.1	Actividad	Campañas realizadas	programadas.	para la promoción de la actividad física en diferentes entornos.		
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Actividad	Campañas programadas	96	Número de campañas educativas sectoriales de promoción de estilos de vida saludables.	3	
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Actividad	Sesiones educativas realizadas	Sesiones educativas programadas	768	Número de sesiones educativas sobre los beneficios de la lactancia materna exclusiva y la alimentación complementaria.	24
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Actividad	Número de eventos realizados	Número de eventos programados	64	Número de eventos realizados para la difusión de la cultura alimentaria tradicional	2
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Actividad	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Número de cursos de capacitación para fortalecer las competencias del personal de salud sobre alimentación correcta, consumo de agua simple, actividad física y lactancia materna.	1
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	128	Número de supervisiones de las actividades derivadas del programa.	4

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	INDICADOR	META ESTATAL	
No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Propósito	Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Indicadores evaluados por 100	80	Índice de desempeño de operatividad general de los sistemas prioritarios.	8
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Propósito	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por semana acumulables.	Número programado de boletines por publicar en el año (52 o 53).	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines publicados	48
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Propósito	Número de unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud con técnico capturista contratado por meses.	Número de hospitales de la Secretaría de Salud que cumplen con los requisitos para formar parte de la RH-OVE.	90	Reporte oportuno y consistente de los casos sujetos a vigilancia epidemiológica que cuentan con plataforma informática (RH-OVE, Diabetes y Registro Nacional de Cáncer).	5
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Actividad	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Asegurar la operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en todas las Jurisdicciones y Hospitales RH-OVE, USMI y del Registro Nacional de Cáncer.	3
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Propósito	Panoramas publicados	4 panoramas anuales.	80	Publicación trimestral de panorama de DM-II, de Mortalidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles.	4
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de sistemas evaluados (en cada nivel jurisdiccional)	Número sistemas programados para evaluación	80	Índice de Verificación del cumplimiento de los procedimientos de vigilancia	12

INDICADOR Presentado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

	Epidemiológica							
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal aprobado con curso de posgrado (Diplomado y maestría) en epidemiología.	Personal programado para cursar diplomado y maestría en epidemiología.	80	Porcentaje de alumnos capacitados.	1
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Actividad	Equipo adquirido	Equipo planeado	90	Porcentaje de UJES creadas o fortalecidas.	1
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Actividad	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Instalación de un centro estatal para el RSJ.	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Propósito	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Actividad	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Medir el desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Actividad	Número de Diagnósticos que realizan del Marco Analítico Básico	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico	27	Cobertura del Marco Analítico Básico	22
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Actividad	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
				SIN DATOS				

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Componente	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Componente	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Observatorios Estatales de Lesiones operando	1

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General

1	Seguridad Vial	2.2.1	Componente	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	3
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	1 Población sensibilizada por los promotores de seguridad vial	13,921
1	Seguridad Vial	4.1.1	Componente	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	Total de entidades federativas	23	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Componente	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholometría	Total de municipios prioritarios	74	Municipios prioritarios que aplican controles de alcoholometría	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Componente	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Actividad	número de informes de campaña enviados al CNEGSR	número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del Cáncer de la mujer	100	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la secretaría de salud/2	24	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	34	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	58	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	37	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	58	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	77	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Actividad	Mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	Mastógrafos fijos en la entidad	100	Proporción de mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	82	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de citotecnólogos capacitados y certificados	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	50	Capacitación y certificación de citotecnólogos	50	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer	95	

INDICE Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Componente	Número de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	Número de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	80	Proporción de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional	Total de consultas de primera vez sin importar trimestre gestacional	40	Porcentaje de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Número de personal de salud capacitado en parto respetuoso (humanizado)	Número de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado)	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado).	60
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Actividad	Número de parteras capacitadas y evaluadas	Total de parteras tradicionales activas	60	Porcentaje de parteras capacitadas y evaluadas en atención obstétrica y neonatal	50
2	Salud Materna y Perinatal	4.2.1	Componente	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y se le da consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	65	Porcentaje de mujeres que tuvieron un evento obstétrico que reciben consulta de control del puerperio	50
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas en salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programa de salud materna y perinatal programadas en el año	100	Porcentaje de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal	75
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.4.1	Actividad	Número de campañas difundidas	Número de campañas programadas.	32	Número de campañas difundidas.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Propósito	Número de Promotores y brigadistas capacitados en temas de Salud Sexual y Reproductiva	Total de Promotores y brigadistas activos	100	Porcentaje de Promotores y Brigadistas activos capacitados	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2014.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2014.	236	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	4
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Actividad	Servicios amigables con acreditación	Servicios amigables registrados	15	Servicios amigables acreditados	15
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Propósito	Número de acciones extramuros realizadas en el periodo	Número de acciones extramuros programadas en el periodo	1,152	Actividades extramuros y comunitarias realizadas a través de los servicios amigables	36

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	2,560	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Actividad	Número de campañas difundidas en medios masivos de comunicación	Número de campañas programadas.	32	Número de campañas difundidas.	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Propósito	Número de métodos anticonceptivos con abasto adecuado en almacenes y centros de atención.	Número de métodos anticonceptivos que se ofertan en la Secretaría de Salud	100	Situación de abastecimiento de métodos anticonceptivo.	12
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Personas programadas para ser capacitadas en el año. (mín. 70 x 32 entidades)	2,240	Personal capacitado respecto del programado	80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Propósito	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	800,000	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	12,628
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Propósito	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la secretaría de salud	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas), responsabilidad de la SSA.	4,227,500	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la secretaría de salud	39,066
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias al año	Número de jurisdicciones sanitarias	2	Promedio de visitas de supervisión por jurisdicción sanitaria al año.	8
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Actividad	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	28	Número de servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Actividad	Número de vasectomías realizadas	Hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la SSA	10	Vasectomías realizadas por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la SSA.	704
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.3.2	Propósito	NÚMERO DE NUEVOS MÉDICOS ACREDITADOS EN LA TÉCNICA DE VASECTOMIA SIN BISTURI	NUMERO DE MÉDICOS PROGRAMADOS PARA ACREDITAR EN LA TÉCNICA DE VASECTOMIA SIN BISTURI	20	NUMERO DE NUEVOS MÉDICOS ACREDITADOS EN LA TÉCNICA DE VASECTOMIA SIN BISTURI	1
5	Prevención Y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Número de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más que presentaron marcadores de riesgo de violencia familiar y de género.	Número de herramientas de detección programadas para su aplicación	1,897,644	Porcentaje de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más respecto de las herramientas programadas.	36,115
5	Prevención Y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Actividad	Número de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia.	Número de herramientas de evaluación de riesgos programadas para su aplicación	398,505	Porcentaje de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia.	7,584

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

	de Género		familiar y de género			
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM 046	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado para la capacitación en la NOM046	3,225 Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Actividad	Número de mujeres de 15 años y más, únicas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más únicas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa	234,053 Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión a unidades de salud realizadas	Número de visita de supervisión a unidades de salud programadas	284 Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas en relación a las programadas
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Actividad	Número de grupos formados de reeducación de víctimas	Número de grupos programados de reeducación de víctimas	656 Porcentaje de grupos formados de reeducación de víctimas en relación a los programados
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Componente	Número de material de promoción y difusión elaborado	Número de material de promoción y difusión programado para la elaboración	7 Porcentaje de material de promoción y difusión elaborado en relación a lo programado
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos formados de re-educación de agresores	Número de grupos programados de re-educación de agresores	656 Porcentaje de grupos formados de re-educación de agresores
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Componente	Número de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual, que fueron atendidas en las primeras 72 hrs. en unidades de salud y se les brindo profilaxis para VIH/SIDA	Casos esperados en las unidades de salud de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual en las primeras 72 hrs.	5,843 Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en las primeras 72 hrs. con profilaxis en relación con los casos esperados
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912 Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en Género en salud en el marco de los derechos humanos.
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Actividad	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	550 Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en Género en salud con respecto a los derechos humanos.

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,100,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	270,000
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	511,105	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	9,300
2	Prevención y Control de la Brucellosis	3.2.1	Componente	Número de pacientes confirmados de brucellosis que reciben tratamiento primario	Número de pacientes nuevos de brucellosis confirmados por SAT/ME	100	Pacientes confirmados de brucellosis que reciben tratamiento	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Componente	Número de perros ectodesparasitados con fipronil	Número de perros censados	90	Perros ectodesparasitados con fipronil	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Propósito	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Propósito	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Propósito	Indice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	628	Mide la probabilidad trimestral estratificada de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas por sector.	68
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Actividad	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Propósito	Ovitrampas positivas	Ovitrampas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Propósito	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Propósito	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Numero de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Propósito	Localidades Prioritarias con Localidades intervenidas para	Localidades intervenidas para	628	Mide trimestralmente el porcentaje	4

INDICE: Representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción Número de Actividad General

	Control de Dengue y Otros Vectores		Encuesta y Verificación Larvaria	Control Larvario		de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Propósito	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100 Mide la proporción de personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Actividad	Casos nuevos y sus convivientes tratados.	Total de casos nuevos y convivientes notificados.	100 Tratamiento a casos nuevos y sus convivientes.
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Actividad	Mujeres embarazadas en la que se confirmó paludismo y que reciben tratamiento a partir del segundo trimestre de gestación.	Mujeres embarazadas en la que se confirmó paludismo.	100 Indicador de proceso que representa el número de tratamientos que se prevé ministrar anualmente a personas embarazadas con paludismo confirmado.
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100 El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Propósito	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas.	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4 Indicador de proceso que presenta la proporción de Comités Estatales de Certificación que lograron la certificación de áreas libres de paludismo para su entidad federativa. El indicador expresa el acumulado anual de entidades federativas que alcanzan la certificación.
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Actividad	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo visitados para promoción de la notificación.	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo programados para visitas de promoción de notificación.	85 Indicador de proceso que estima la proporción de puestos de notificación que se mantienen productivos mensualmente.
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Actividad	Número de localidades con transmisión persistente en las que se han realizado reuniones comunitarias para informar la evolución local del paludismo.	Total de localidades con transmisión persistente.	95 Indicador de proceso que estima la cobertura informativa del programa estatal de prevención y control del paludismo a sus comunidades prioritarias.
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	100 Indicador de proceso que cuantifica el porcentaje de cumplimiento de las acciones de capacitación previstas.
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Actividad	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de casadas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con medición de infestación larvaria previa a la intervención comunitaria.	100 Indicador de proceso que mide la proporción de localidades tratadas por la comunidad para control larvario y que lograron reducir la infestación del vector a menos del

INDICE: Representado por Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General

5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	100	1% de caladas positivas.
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Actividad	Localidades con reducción del 20% o más del número de casos confirmados en localidades prioritarias intervenidas con pabellones impregnados con insecticidas.	Total de localidades intervenidas con pabellones impregnados con insecticidas.	Total de localidades intervenidas con pabellones impregnados con insecticidas.	85	Indicador de proceso de estimar la cobertura de localidades prioritarias con eliminación de criaderos y hábitats de los vectores, con participación comunitaria.
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Actividad	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación del segundo caso confirmado en la misma localidad.	Total de brotes atendidos.	Total de brotes atendidos.	100	Indicador de impacto que estima la proporción de localidades prioritarias que han reducido en un 20% o más el número de casos confirmados a partir de la instalación de pabellones mosquitero.
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	Número de localidades programadas a rociar	130	Indicador de proceso que estimará la oportunidad en la instalación de medidas integrales para control de brotes.
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Actividad	Número voluntarios activos en localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias programadas	Número de localidades prioritarias programadas	100	Se pretende establecer el control químico del vector mediante rociado residual intradomiciliar restringido a localidades prioritarias de alta incidencia.
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Actividad	Número de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	100	Pretende mejorar el acceso a servicios de salud de calidad capacitando personal comunitario voluntario para que aplique de manera oportuna el tratamiento específico en la misma localidad donde ocurra la picadura de alacrán.
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Fin	Número de casos registrados en el SUIVE	Número de casos esperados para el 2015	Número de casos esperados para el 2015	231,399	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento farmacológico específico estimado por aquéllos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Propósito	Detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, población de responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Detecciones de diabetes mellitus programadas en la población de 20 años y más, población de responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Detecciones de diabetes mellitus programadas en la población de 20 años y más, población de responsabilidad de la Secretaría de Salud.	10,924,367	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, población de responsabilidad de la Secretaría de Salud.
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.1.1	Propósito	Número de grupos preventivos	Número de grupos preventivos	Número de grupos preventivos	65	Número de grupos preventivos

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

-	Control de la Diabetes		formados y en función, en las UNEMES EC realizados	formados y en función, en las UNEMES EC programados	formados y en función en las UNEMES EC	formados y en función en las UNEMES EC		
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Propósito	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con hemoglobina glucosilada (HbA1c) en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, realizados	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con hemoglobina glucosilada (HbA1c) en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, programadas	86,378	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con hemoglobina glucosilada (HbA1c) en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	933
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.2	Propósito	Número de Grupos de Ayuda - Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención realizados	Número de Grupos de Ayuda - Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención programados	450	Número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención.	11
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Propósito	Número de personal de salud que fue actualizado en el primer nivel de atención y aprobó la capacitación de enfermedades cónicas no transmisibles en la Secretaría de Salud, realizados	Número de personal de salud que fue actualizado en el primer nivel de atención y aprobó la capacitación de enfermedades cónicas no transmisibles en la Secretaría de Salud, programados.	24	Número de personal de salud que fue actualizado en el primer nivel de atención y aprobó la capacitación de enfermedades cónicas no transmisibles en la Secretaría de Salud.	24
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Actividad	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más realizadas	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más programadas	22,613,439	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	229,252
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.3.1	Actividad	Porcentaje de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, realizadas durante la Semana Nacional del Corazón	Porcentaje de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, programadas durante la Semana Nacional del Corazón	90	Porcentaje de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, realizadas durante la Semana Nacional del Corazón	90
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.1.1	Fin	Número de casos de hipertensión arterial en pacientes de 20 años y más, QUE INGRESAN A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de casos de hipertensión arterial PROGRAMADOS PARA INGRESAR A TRATAMIENTO, en pacientes de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	237,016	Número de casos de hipertensión arterial en pacientes de 20 años y más, que INGRESAN A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	2,551
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.3.1	Propósito	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en CONTROL, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en TRATAMIENTO responsabilidad de la Secretaría de Salud	482,873	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en control responsabilidad de la Secretaría de Salud	6,552
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3.5.1	Propósito	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que INGRESAN A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que PROGRAMADOS por ingresar a tratamiento, responsabilidad de la Secretaría	228,815	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que INGRESAN A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría	2,913

INDICE Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

			de Salud	Secretaría de Salud	Salud
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3.6.1	Propósito	Número de casos de dislipidemia en población de 20 años y más que INGRESAN A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	104,530 Número de casos de dislipidemias en población de 20 años y más que INGRESAN A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.1.1	Propósito	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que EN CONTROL, responsabilidad de la Secretaría de Salud	172,985 Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que EN CONTROL, responsabilidad de la Secretaría de Salud
12	Atención del Envejecimiento	1.2.1	Propósito	Número de COESAEN Activos programados	6 Comités Estatales de Atención al Envejecimiento (COESAEN) Activos
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Componente	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	5 Capacitación sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Actividad	Detectiones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en la población adulta mayor no asegurada	20 Detectación de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en personas adultas mayores no aseguradas
12	Atención del Envejecimiento	5.1.3	Componente	Detectiones realizadas de hiperplasia prostática benigna en la población masculina de 45 años y mas no asegurada	50 Detectación de Hiperplasia prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no asegurados
12	Atención del Envejecimiento	5.1.5	Actividad	Total de acciones realizadas sobre detección y de control realizadas durante la SSGG a población de 60 años y más	60 Semana de Salud para Gente Grande (SSGG)
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	64 Semanas Estatales de Salud Bucal.
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas.	134,390,949 Actividades de Prevención (extramuros).
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	22,802,442 Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).

INDICE Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Actividad	Tratamientos Restaurativos Atraumáticos realizados.	Tratamientos Restaurativos Atraumáticos programadas.	159,634	Tratamiento Restaurativo Atraumático.	5,762
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programadas.	16	Investigación en materia de salud bucal.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.5.1	Fin	Unidades aplicativas con material de promoción.	Total unidades aplicativas con servicio de odontología.	4,635	Promoción de la Salud Bucal.	113
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados.	64	Cursos de capacitación estomatológica.	6
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	4,635	Supervisión del programa de salud bucal.	130
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,421,700	Consultas estomatológicas.	106,036
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	156	Cumplimiento de eventos de capacitación	6
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería realizados	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería programados	32	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios	6,581
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,030	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	137
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Actividad	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniacida	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniacida programados	4,149	Cobertura de Terapia Preventiva con Isoniacida (TP) a niñas y niños menores de 5 años de edad	43
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis fármacoresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis fármacoresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	263	Cobertura de tratamiento de personas con tuberculosis fármacoresistente	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Actividad	Número de personas con VIH	Número de personas con VIH	22,842	Cobertura de terapia preventiva con VIH	110

INDICE Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

Control de la Tuberculosis		que requirieron terapia preventiva con isoniacida	que requirieron terapia preventiva con isoniacida	programadas para terapia preventiva con isoniacida	isoniacida en personas con VIH que la requieran
14 Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1 Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Número de materiales educativos en tuberculosis elaborados
14 Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1 Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión
14 Prevención y Control de la Tuberculosis	6.2.1 Actividad	Número de proyectos de investigación operativa documentados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Publicación de resultados de investigación operativa estatales y del nivel nacional
15 Eliminación de la Lepra	1.1.1 Actividad	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de personas afectadas por lepra.
15 Eliminación de la Lepra	1.2.1 Propósito	Casos nuevos de lepra identificados.	Casos nuevos de lepra programados.	197	Porcentaje de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.
15 Eliminación de la Lepra	2.1.1 Actividad	Número de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	3,708	Porcentaje de toma de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.
15 Eliminación de la Lepra	4.1.1 Propósito	Número de casos curados en el año en curso.	Número de casos que ingresan a tratamiento 2 años atrás.	131	Porcentaje de curación de casos de lepra que ingresan a tratamiento con esquema multibacilar.
15 Eliminación de la Lepra	5.2.1 Actividad	Número de eventos realizados en donde se entrega material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entrega material de difusión.	33	Cumplimiento de entrega de material de difusión en eventos.
16 Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1 Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones del Comité Estatales para la Seguridad en Salud
16 Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1 Actividad	Cursos de capacitación realizados	Cursos de capacitación programados	2	Porcentaje de cursos de capacitación para el personal involucrado en la operación del programa.
16 Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1 Propósito	Kits de reservas estratégicas conformadas	Kits de reservas estratégicas programados	3	Porcentaje de kits de reservas estratégicas conformadas.
16 Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1 Actividad	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	10	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en forma oportuna (< de 48 hrs).

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	4	Porcentaje de supervisiones a jurisdicciones sanitarias.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	4	Porcentaje de reuniones del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Actividad	Casos de EDA con muestra de hisopo rectal realizados.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades seleccionadas.	2	Porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud con muestra con HR.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.1	Actividad	Cursos-taller realizados	Cursos-taller programados	2	Porcentaje de cursos_taller para personal de salud.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Porcentaje de operativos preventivos en áreas de riesgo	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.2.1	Actividad	Campañas preventivas para EDA y cólera realizadas	Campañas preventivas para EDA y cólera programadas	1	Porcentaje de campañas preventivas para EDA y cólera.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.1.1	Actividad	Evaluaciones trimestrales realizadas	Evaluaciones trimestrales programadas	4	Porcentaje de reportes de evaluación del programa.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	3	Porcentaje de supervisiones a jurisdicciones sanitarias.	4

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICIONES

NO	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	INDICADOR	METIDA FEDERAL	INDICADOR	METIDA ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Actividad	Número de campañas de comunicación en adicciones realizadas	Número de campañas de comunicación en adicciones programadas	100	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.3.1	Componente	Número de tratamientos residenciales en adicciones otorgados	Número de tratamientos residenciales en adicciones programados	100	Tratamientos en adicciones con modalidad residencial a través de subsidio	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.4.1	Actividad	Número de visitas de seguimiento y supervisión realizadas.	Número de visitas de seguimiento y supervisión programadas	100	Visitas de seguimiento y supervisión a Establecimientos Residenciales Especializados en Atención a las Adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.5.1	Actividad	Número de unidades de salud de primer nivel en las que se	Número de unidades de salud de primer nivel programadas para	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

	tas Adicciones			llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	llevar a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones		de prevención y atención de las adicciones
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.6.1	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas	Número de consultas de primera vez programadas	100	Consultas de primera vez para la atención de usuarios de alcohol, tabaco y drogas
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.7.1	Actividad	Número de Entidades Federativas que cuentan con modelos de justicia alternativa	Número de Entidades Federativas que cuentan con modelos de justicia alternativa programadas	100	Entidades Federativas del país que cuentan con modelos de justicia alternativa
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.8.1	Propósito	Número de adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones	Número de adolescentes de 12 a 17 años programados para participar en acciones de prevención de adicciones	100	Acciones de prevención de adicciones en población de adolescentes de 12 a 17 años

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Condones distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas en control y en TAR registrados en el SALVAR	156	Condones distribuidos para la prevención en personas con VIH e ITS.	156
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	72	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud).	72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Fin	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y síndrome por transmisión vertical	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y síndrome por transmisión vertical.	100	Porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y síndrome por transmisión vertical.	100

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Fin	Número de dosis aplicadas del esquema de vacunación en niños menores de un año de edad , que correspondan del área de responsabilidad de Secretaría de Salud de acuerdo a la distribución poblacional de responsabilidad institucional	Niños menores de 1 año de edad de acuerdo a la distribución poblacional de responsabilidad institucional.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 1 año.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Actividad	Total de dosis de vacuna Sabin registradas en Semanas Nacionales de	Total de dosis de vacuna Sabin registradas en Semanas Nacionales de	90	Logros de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de	90

INDICE Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General

		Salud.	Nacionales de Salud.	
1	Vacunación Universal	1.3.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas del Programa de vacunación Universal a personal de salud
				Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal
1	Vacunación Universal	1.4.1	Propósito	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.
				Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Actividad	Número de menores de 10 años ingresados a control nutricional.
				Total de menores de 10 años que acuden a consulta de primera vez en el año.
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Actividad	Número de menores de 5 años con desnutrición.
				Total de consultas de primera vez a menores de 5 años.
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.3	Actividad	Número de menores de 5 años con sobre peso- obesidad
				Total de consultas de 1a vez a menores de 5 años
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.4	Actividad	Número de niñas y niños de 5 a 9 años con sobre peso- obesidad
				Total de consultas de 1a vez a niñas y niños de 5 a 9 años.
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.4.1	Actividad	Número de adolescentes de 10 a 19 años con registro de Índice de Masa Corporal en unidades de primer nivel de atención.
				Número total de adolescentes de 10 a 19 años en consulta de primera vez en el año.
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Número de sesiones informativas realizadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil
				Número de sesiones informativas programadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Actividad	Número de sesiones informativas para adolescentes, madres, padres o tutores en materia de prevención de violencia familiar y entre padres realizadas
				Número de sesiones informativas para adolescentes, madres, padres o tutores en materia de prevención de violencia familiar y entre padres programadas
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año
				Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Número de menores de cinco años con Enfermedad Diáreica. Aguda de
				Número de menores de cinco años con Enfermedad Diáreica.
Salud para la Infancia y la	5.1.2	Propósito		Número de menores de cinco años con Enfermedad Diáreica.
				3
				3

INDICE Representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

	Adolescencia			primera vez que reciben tratamiento con Plan C.	Liarreica Aguda aguda a primera vez en el año	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.2	Actividad	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas de primera vez.	30 Nños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Actividad	Número de consultas de primera vez de niño sano otorgadas a niños(as) menores de un año de edad.	Número total de consultas de primera vez en el año a menores de un año	30 Niños(as) menores de un año que recibieron consulta del niño sano de primera vez
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Actividad	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100 Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Actividad	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	80 Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Actividad	Número de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente	Total de Reuniones programadas del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas	100 Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia (GAIA)
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Actividad	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	Supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80 Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Actividad	Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y sus comités realizadas	Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y sus comités programadas	100 Reuniones del Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia (COECA)
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones	75 Porcentaje de capacitaciones a personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.3.1	Fin	No. de pacientes detectados en etapas tempranas	Total de pacientes detectados por la herramienta	65 Pacientes detectados en etapas tempranas de la enfermedad
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Propósito	Total de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niñas, Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	80 Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Materiales de difusión Realizado	Materiales de difusión programado	80 Material de Difusión relacionado al Programa

3	Adolescencia	4.1.2	Actividad	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Realizar 3 capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	66	Sigamos Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	66
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Propósito	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas a activar	100	Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital activadas en las entidades federativas	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.2	Propósito	Material Asignado	Material programado a entregarse a las aulas	90	Asignación de material para dotar de insumos las aulas	90

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológico a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública	1.00	107,534.00	107,534.00
TOTAL:							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Descripción complementaria: Para determinación de fibrosis quística, Para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.56	18,240.00	338,534.40
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Descripción complementaria: Determinación de la deficiencia de la	18.56	18,240.00	338,534.40

ÍNDICE Representado por Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Biotinidasa. Para mínimo 96 pruebas. RTC. Papel prueba de TSH. Papel filtro de algodón 100% sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cuatro círculos puenteados de un centímetro de diámetro cada uno y de las palabras nombre y con número progresivo. Paquete con 10 hojas, máximo 100.	11.64	17.280.00	201,139.20
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.56	17.280.00	320,716.80
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXX	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17-Alfa Hidrox Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.56	18.240.00	338,534.40
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.56	18.240.00	338,534.40
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.56	18.240.00	338,534.40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel polvo el dispositivo con polvo contiene: levonorgestrel (micronizado) 52 mg envase con un dispositivo.	1,992.34	143.00	284,904.62
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol gragea cada gragea contiene: levonorgestrel 0.15 mg etinilestradiol 0.03 mg envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	25.30	55,528.00	1,404,858.40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Desogestrel Y etinilestradiol tableta cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg etinilestradiol 0.03 mg envase con 28 tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	27.50	55,528.00	1,527,020.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y clionato de estradiol suspensión inyectable cada ampolla de estradiol 5 mg envase con una ampolla o jeringa prellenada clionato de estradiol 5 mg envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml	21.59	31,376.00	677,407.84
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol solución inyectable cada ampolla o jeringa contiene: enantato de noretisterona 50 mg valerato de estradiol 5 mg envase con una ampolla o jeringa con un ml.	35.42	62,753.00	2,222,711.26
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona solución inyectable oloesa cada ampolla contiene: enantato de noretisterona 200 mg envase con una ampolla de 1 ml.	37.59	27,615.00	1,038,047.85
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel implante el implante contiene: etonogestrel 68.0 mg envase con un implante y aplicador.	1,329.90	1,175.00	1,562,632.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel comprimido o tableta cada comprimido o tableta contiene: levonorgestrel 0.750 mg envase con 2 comprimidos o tabletas.	10.66	40.00	4,264.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelgestromina-ethinilestradiol parche cada parche contiene: norelgestromina 0.750 mg envase con 3 parches.	183.68	9,810.00	1,801,900.80
	Planificación Familiar y	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo	Condon masculino de hule látex. Envase con 100 piezas.	81.66	9,387.00	766,542.42

Indice: Representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

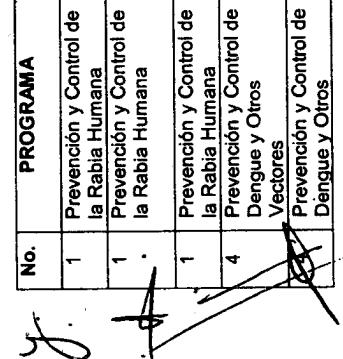
✓

4	Anticoncepción Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Federal	Antejo IV - Apoyo Federal	Dispositivos intrauterino. T de cobre, 380 a. Anticonceptivo estéril con 380 mm ² , de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario usp 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor.	11.61	1,640.00	19,040.40
4	Plánificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Federal	Antejo IV - Apoyo Federal	Dispositivos dispositivo intrauterino, t de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm ² de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical.	36.37	18.00	6,582.97
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Etavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo tableta, cada tableta contiene: etavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. Equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,440.81	111.00	270,929.91	
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	43.50	120.00	5,220.00	
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 13:1 Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	43.50	120.00	5,220.00	
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Revista Género Y Salud en Cifras 13:2 Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	43.50	120.00	5,220.00	
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Revista Género Y Salud en Cifras 13:3 Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	76.00	20.00	1,520.00	
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: CuentasSRyEG Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	20.85	150.00	3,127.50	
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Folders Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	37.62	30.00	1,128.60	
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Guía para incorporar la perspectiva de género				
				TOTAL:			13,822,807.07	

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario)	197.00	574.00	113,078.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procainína 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	253.00	52.00	13,156.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	83.00	207.00	17,181.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaquicidas (insecticidas)	23,300.00	2.00	46,600.00
	Prevención y Control de Dengue y Otros	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Larvicida Biomacial al 7.5% en cajas con 4000 tabletas	56,200.00	2.00	112,400.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica



4	Prevención y Control de Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	203 litros Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambo de 208 litros	108,000.00	5.00	540,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Diferencia Adulcida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambo de 208 litros	5,312.90	1.00	5,312.90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcida organofosforado en agua en bidones de 20 litros	12,900.00	25.00	322,500.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcida carbamato de acción residual al 70% en cuñete de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	14,500.00	12.00	174,000.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Paquete de 8 a 12 antibióticos de segunda linea para el tratamiento de casos de tuberculosis farmacorresistente	5,926.00	1.00	5,926.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Paquete de materiales educativos para impresión, en archivo electrónico.	6,875.00	1.00	6,875.00
TOTAL:							1,357,028.90

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
				SIN DATOS			

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Resuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina cápsula cada cápsula contiene: zidovudina 100 mg envase con 100 cápsulas.	210.00	27.00	5,670.00
1	Resuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir cápsula cada cápsula contiene: sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,764.85	951.00	2,629,372.35
1	Resuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina tableta cada tableta contiene: lamivudina 150 mg zidovudina 300 mg envase con 60 tabletas.	1,712.32	346.00	592,462.72
1	Resuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina solución cada 100 ml contienen: lamivudina 1 g envase con 240 ml y dosificador.	835.10	234.00	195,413.40
1	Resuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir tableta cada tableta contiene: sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	470.47	223.00	104,914.81
1	Resuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina cápsula cada cápsula contiene: emtricitabina 200 mg envase con 30 cápsulas.	530.16	21.00	11,133.36
1	Resuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir tableta cada tableta contiene: tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo envase con 30 tabletas.	2,000.12	416.00	832,049.92
1	Resuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir tableta cada tableta contiene: etanidato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir envase con 60 tabletas.	4,978.59	169.00	841,381.71
1	Resuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz comprimido recubierto cada comprimido contiene: efavirenz 600 mg	371.83	436.00	162,117.88

INDICE: Representado por Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

e ITS		4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	mg envasé con 30 comprimidos recubiertos. Abacavir-lamivudina tableta cada tableta contiene: sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir lamivudina 300 mg envasé con 30 tabletas.	1,379.32	690.00	951,730.80
1 Respuesta al VIH/SIDA e ITS		4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato tableta recubierta cada tableta contiene: tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil emtricitabina 200 mg envasé con 30 tabletas recubiertas.	2,124.62	1,546.00	3,284,662.52
1 Respuesta al VIH/SIDA e ITS		4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina solución oral cada 100 ml contienen: zidovudina 1 g envasé con 240 ml.	570.00	108.00	61,560.00
1 Respuesta al VIH/SIDA e ITS		4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina cápsula cada cápsula contiene: zidovudina 250 mg envasé con 30 cápsulas.	210.00	472.00	99,120.00
1 Respuesta al VIH/SIDA e ITS		4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Etavirina. Tableta. Cada tableta contiene: etavirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	5,429.27	49.00	266,034.23
1 Respuesta al VIH/SIDA e ITS		4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir solución cada 100 ml contienen: lopinavir 8.0 g ritonavir 2.0 g envasé frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	44.00	75,416.00
1 Respuesta al VIH/SIDA e ITS		4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir comprimido cada comprimido contiene: raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir envasé con 60 comprimidos.	5,308.92	212.00	1,125,491.04
1 Respuesta al VIH/SIDA e ITS		4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir cápsula o tableta cada cápsula o tableta contiene: ritonavir 100 mg. 2 envases con 84 cápsulas o tabletas cada uno.	347.96	1,701.00	591,879.96
1 Respuesta al VIH/SIDA e ITS		4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta. Cada tableta contiene: lopinavir 100 mg, ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,100.00	111.00	122,100.00
1 Respuesta al VIH/SIDA e ITS		4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir tableta cada tableta contiene: lopinavir 200 mg ritonavir 50 mg. Envase con 120 tabletas.	2,656.00	1,203.00	3,195,168.00
1 Respuesta al VIH/SIDA e ITS		4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Sequinavir comprimido cada comprimido contiene: mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos.	2,207.00	303.00	668,721.00
1 Respuesta al VIH/SIDA e ITS		4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Navirapina tableta cada tableta contiene: nevirapina 200 mg envasé con 100 tabletas.	384.16	392.00	150,550.72
1 Respuesta al VIH/SIDA e ITS		4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Didanosina cápsula con gránulos con capa entérica cada cápsula con 30 gránulos con capa entérica contiene: didanosina 250 mg envasé con 30 cápsulas.	657.47	3.00	1,972.41
1 Respuesta al VIH/SIDA e ITS		4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Didanosina cápsula con gránulos con capa entérica cada cápsula con 30 gránulos con capa entérica contiene: didanosina 400 mg envasé con 30 cápsulas.	1,056.91	161.00	170,162.51
1 Respuesta al VIH/SIDA e ITS		4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc tableta cada tableta contiene: maraviroc 150 mg envasé con 60 tabletas.	6,622.47	16.00	105,959.52
1 Respuesta al VIH/SIDA e ITS		4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Etavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo tableta, cada tableta contiene: efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. Equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,404.15	2,213.00	5,320,383.95
1 Respuesta al VIH/SIDA e ITS		4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TOTAL:			21,565,468.81

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bcg inmunoterapéutico suspensión cada frasco ampolla con lofilizado contiene: bacilo de calmette-guerin 81.00 mg equivalente a 1.8x10 ⁸ -19.2x10 ⁸ ufc (unidades formadoras de colonias) envase con un frasco ampolla con lofilizado y un frasco ampolla de 3 ml de diluyente.	10.15	33,490.00	339,923.50
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b suspensión inyectable cada	10.00	73,675.00	736,750.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	cosis de 0.5 ml contiene: antigeno de superficie del virus de la hepatitis b purificado dna recombinante 10 μ g envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	142.80	82,334.00	11,757,295.20
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna pentavalente contra difteria, tosferina, tetanos, hepatitis b, e infecciones invasivas por haemophilus influenzae tipo b (dpt+hb+hib) contiene: toxido diftérico no menos de 30 ui toxido tetánico no menos de 60 ui bortedita pertussis (célula completa inactivada) no menos de 4 ui antigeno de superficie del virus de la hepatitis b recombinante 10 mg polisacárido capsular purificado del haemophilus influenzae tipo b 10 mg unido por covalencia a toxido tetánico 30 mg en dos envases; frasco ampula con suspensión de dpt y hb frasco ampula con lofilizado contenido haemophilus influenzae tipo b unido a toxido tetánico.	12.09	71,560.00	865,160.40
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: virus atenuados del sarampión cepa edmonston- zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa enders o cepa schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 dics50 o 1000 a 32000 dics50 o 103 a 3.2 x 104 dics50 virus atenuados de la rubioza cepa wistar ra 27/3 (cultivados en células diploides humanas mrc-5 wi-38) > 3.0 log10 dics50 o > 1000 dics50 o > 103 dics50 envase con lofilizado para 10 dosis y diluyente.	92.20	10,490.00	967,178.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica solución inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: polisoidos purificados del streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6b, 7f, 8, 9n, 9v, 10a, 11a, 12f, 14, 15b, 17f, 18c, 19a, 19f, 20, 22f, 23f y 33f, cada uno con 25 μ g. Envase con frasco ampula de 2.5 ml.	136.00	21,879.00	2,975,544.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (topa) suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: toxido diftérico no menos de 2 ui (12 ó 2.5 lf) toxido tetánico no menos de 20 ui (5 lf) toxido pertussis 2.5 ó 8 mg hemaglutinina filamentosa (fha) 5 ó 8 mg pertactina (proteína de membrana exterior de 69 kda+pm) 2.5 ó 3 mg con o sin fibrillas tipos 2 y 3 5 μ g. Envase con 10 jeringas prellenadas con una dosis de 0.5 ml.	10.50	1,430.00	15,015.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b suspensión inyectable cada dosis de 1 ml contiene: ags8b 20 μ g envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	54.46	39,780.00	2,166,418.80
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna pentavalente contra rotavirus suspensión cada dosis de 2 ml contiene: serotipo reordenado g1 2.21 x 106 ui serotipo reordenado g2 2.84 x 106 ui serotipo reordenado g3 2.22 x 106 ui serotipo reordenado g4 2.04 x 106 ui serotipo reordenado p1 2.29 x 106 ui envase con un tubo de plástico con 2 ml.	183.80	58,514.00	10,754,873.20
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: sacáridos de streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 - 2.2 μ g 3 - 2.2 μ g 4 - 2.2 μ g 5 - 2.2 μ g 6a - 2.2 μ g 6b - 4.4 μ g 7f - 2.2 μ g 9v - 2.2 μ g 14 - 2.2 μ g 18c - 2.2 μ g 19a - 2.2 μ g 19f - 2.2 μ g 23f - 2.2 μ g proteína diférctica crm197 32 μ g envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	49.31	57,410.00	2,830,887.10

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

CONVENIO-AFASPE-DGO/2015

		Descripción complementaria: Programación para población pediátrica				
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigenicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a) California/7/2009 (H1N1) 15 µg ha al/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg ha cepa análoga a/ Wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 10 frascos ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis).	49.31	208,750.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Descripción complementaria: Vacuna antiinfluenza 50 años y más; y población de riesgo. Vacuna contra el virus del papiloma humano suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: proteína L1 tipo 16 20 µg proteína L1 tipo 18 20 µg envase con 1 frasco ámpula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	164.15	14,015.00
		TOTAL:				
		Gran total				
		82,855,908.73				

APÉNDICE

DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos informativos para una mejor evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12	SUBTOTAL	RANIO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV PROYECTO, APOYO FEDERAL, INSUMOS Y CONSEG		SNS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)		TOTAL
									RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	3.902.643,00	0,00	3.902.643,00	356.980,00	0,00	0,00	356.980,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	4.359.323,00
2	Entornos y Comunidades	0,00	0,00	0,00	187.227,00	0,00	0,00	187.227,00	0,00	0,00	0,00	0,00	187.227,00
3	Alimentación y Actividad Física	5.300.000,00	0,00	5.300.000,00	154.493,00	0,00	0,00	154.493,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.454.493,00
Total:		9.202.643,00	0,00	9.202.643,00	694.493,00	0,00	0,00	694.493,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	10.001.134,00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.525.640,00	0,00	2.525.640,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.525.640,00
2	Componente de Riesgo y Vulnerabilidad	1.121.000,00	1.121.000,00	2.407.534,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.407.534,00
Total:		4.825.640,00	1.121.000,00	4.933.174,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.933.174,00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total:		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad, Trabajo y Desarrollo de las personas en Sitios Vulnerables	0,00	0,00	0,00	662.000,00	0,00	0,00	662.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	662.000,00
2	Accidentes en Sitios Vulnerables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total:		0,00	0,00	0,00	662.000,00	0,00	0,00	662.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	662.000,00

CONVENIO-AFASPE-DGO/2015

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal.	54,760.95	0.00	54,760.95	2,128,941.00	0.00	0.00	2,126,941.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,183,701.96
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	12,801.00	12,801.00	488,903.00	0.00	0.00	488,903.00	153,115.00	0.00	0.00	0.00	0.00	655,819.00
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	168,723.00	0.00	0.00	168,723.00	80,465.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,188.00
16	Atención de Urgencias, Epizootológicas y Desastres	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Colecias	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICIONES														1,520,269.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3,048,301.00	0.00	3,048,301.00	946,968.00	0.00	0.00	946,968.00	525,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,520,269.00

CONVENIO-AFASPE-DGO/2015

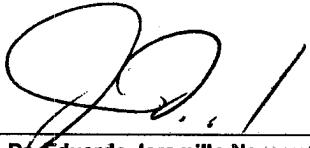
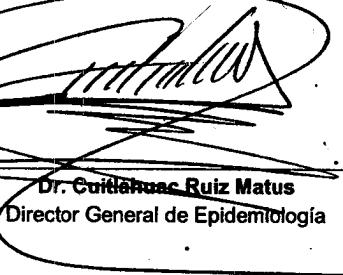
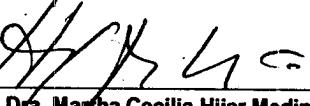
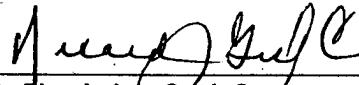
No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12	SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	CNPSS			ANEXO IV PROREPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG TOTAL	FPGC SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO TOTAL
								RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
								RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e IBS	0.00	0.00	0.00	1,680,000.00	0.00	0.00	0.00	1,680,000.00	0.00	24,573,139.81	30,611,389.81	
	Total:	0.00	0.00	0.00	1,680,000.00	0.00	0.00	0.00	1,680,000.00	0.00	24,573,139.81	30,611,389.81	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vigilación Universal	1,249,404.84	17,658,686.10	18,906,270.94	15,687,702.09	0.00	0.00	15,687,002.09	28,346,203.86	0.00	0.00	62,939,476.86	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	410,006.96	0.00	410,006.96	3,705,330.00	0.00	0.00	0.00	3,705,330.00	1,622,027.24	0.00	0.00	
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	988,176.53	0.00	988,176.53	648,260.00	0.00	0.00	0.00	648,260.00	0.00	0.00	1,846,436.53	
	Total:	1,249,404.84	17,658,686.10	18,906,270.94	15,687,702.09	0.00	0.00	15,687,002.09	28,346,203.86	0.00	0.00	62,939,476.86	

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.

POR "LA SECRETARÍA"



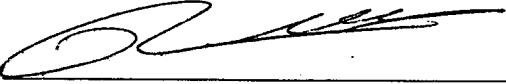
Dr. Pablo Antonio Kuri Morales
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud


Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete
Director General de Promoción de la Salud
Dr. Cuauhtémoc Ruiz Matus
Director General de Epidemiología
T.R. María Virginia González Torres
Secretaría Técnica del Consejo Nacional
de Salud Mental
Dra. Martha Cecilia Hijar Medina
Secretaría Técnica del Consejo Nacional
para la Prevención de Accidentes
Dr. Ricardo Juan García Cavazos

Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud
Reproductiva


Dr. Jesús Felipe González-Roldán

Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y
Control de Enfermedades


Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez

Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de
las Adicciones

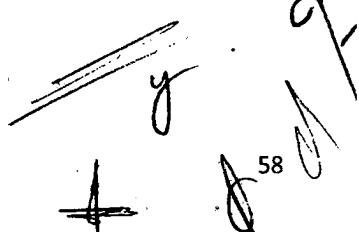

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga

Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control
del VIH/SIDA


Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz

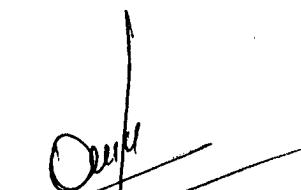
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la
Adolescencia

HOJA UNO DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE
ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO DE LOS ANEXOS 2, 3, 4, 5 Y APÉNDICE, QUE CELEBRAN
EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD". EL 01 de enero de 2015.



CONVENIO-AFASPE-DGO/2015

POR "LA ENTIDAD"



Dr. Eduardo Díaz Juárez
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de
Durango



C.P. María Cristina Díaz Herrera
Secretaria de Finanzas y de Administración

HOJA DOS DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE
ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASI COMO DE LOS ANEXOS 2, 3, 4, 5 Y APÉNDICE, QUE CELEBRAN,
EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD". EL 01 de enero de 2015.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 (FASP 2015)

LUGAR Y FECHA

CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE

LAS PARTES

EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL C. CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASISTIDO POR LOS C.C. RICARDO CORRAL LUNA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN, ELIAS RAFFUL VADILLO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MARÍA DE JESÚS RUIZ PIÑA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN, RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO, OSCAR JOAQUÍN ESTRADA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, HOMERO GALEANA CHUPÍN, DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO, Y EDUARDO MARTÍNEZ NAVARRO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA" REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ASISTIDO POR EL C. JUAN CARLOS ASCENCIO PÉREZ GAVILÁN, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETO

ESTABLECER LOS PROGRAMAS, CONSIDERACIONES GENERALES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN CON LOS OBJETIVOS, METAS Y ALCANCES DE LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO LOS CUADROS DE CONCEPTOS Y MONTOS A QUE SE SUJETARÁ EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO APORTADOS EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FASP 2015 CELEBRADO POR LAS PARTES EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO", DE ACUERDO A LO SIGUIENTE

28

11

14

PROGRAMAS Y MONTOS

LAS PARTES convienen que los montos previstos en la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como a los Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de la siguiente manera

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO	TOTAL
1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	\$0.00	\$6,500,000.00	\$6,500,000.00
2. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	\$4,060,047.60	\$739,952.40	\$4,800,000.00
3. Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$19,290,806.25	\$160,000.00	\$19,450,806.25
4. Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS).	\$1,785,184.97	\$108,000.00	\$1,893,184.97
5. Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's).	\$691,313.00	\$50,182.00	\$741,495.00
6. Huella balística y rastreo computarizado de armamento.	\$63,045.00	\$2,526,250.00	\$2,589,295.00
7. Acceso a la justicia para las Mujeres.	\$1,775,747.00	\$147,696.00	\$1,923,443.00
8. Nuevo Sistema de Justicia Penal.	\$66,601,283.97	\$3,386,348.27	\$69,987,632.24
9. Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional.	\$9,000,020.00	\$0.00	\$9,000,020.00
10. Red Nacional de Telecomunicaciones.	\$30,433,908.06	\$5,838,808.94	\$36,272,717.00
11. Sistema Nacional de Información (Bases de Datos).	\$1,222,566.00	\$2,531,850.05	\$3,754,416.05
12. Servicio de Llamadas de emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089.	\$2,765,231.42	\$13,234,768.58	\$16,000,000.00
13.- Registro Público Vehicular.	\$2,382,640.00	\$1,636,660.00	\$4,019,300.00
14.- Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's).	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15.- Evaluación de los distintos Programas o Acciones.	\$1,000,000.00	\$3,771,913.00	\$4,771,913.00
16.- Genética Forense.	\$2,629,862.90	\$0.00	\$2,629,862.90
17.- Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.	\$52,201,744.83	\$8,343,421.01	\$60,545,165.84
TOTAL	\$195,903,401.00	\$48,975,850.25	\$244,879,251.25

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información contenidos en el artículo 6o. apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 de los "Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes", aprobados en la Trigésima Septima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 05/XXXVII/14, en lo sucesivo "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO", www.secretariadoejecutivo.gob.mx, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL.

En términos de la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" las consideraciones generales y los Proyectos de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos convenidos en los Programas con Prioridad Nacional y Programas Prioritarios Locales que se atenderán con recursos FASP 2015 y/o estatales asignados en el presente Anexo Técnico serán los siguientes.

PROGRAMA 1. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento y Cuadro de Conceptos y Montos.

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos estatales de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa, validado por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
	\$0.00	\$6,500.000.00		\$6,500.000.00

PROYECTO DE INVERSIÓN

Programa Estatal de Prevención Social y Participación Ciudadana mediante las Estrategias Jóvenes por la Vida Vínculo Comunitario y Esmeralda

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Fortalecer el Centro Estatal de Prevención Social del delito mediante las acciones y programas a través de las estrategias Jóvenes por la Vida Vínculo Comunitario y Esmeralda que permitan consolidar un proyecto integral e incluyente de prevención y participación ciudadana mediante la participación activa de Instituciones Privadas, Instituciones Gubernamentales Municipales Estatales y Federales así como la de la Sociedad Civil

METAS

1. Capacitar al personal del Centro Estatal de Prevención en las once temáticas impulsadas por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana con la finalidad de homologar conocimientos en temas de violencia y equidad de género

AÑO	ENTIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	GENERAL	Nº de BÉRES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
							APORTACIONES FEDERALES (FASPI)			APORTACIONES ESTATALES					
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
2014	8310	01				PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.00	0.00	0.00	6,500,000.00	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00		
2015	8310	01				SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	6,500,000.00	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00		
2016	8310	09				Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	0.00	0.00	6,500,000.00	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00		
2015	8310	01	334			Servicios de Capacitación	0.00	0.00	0.00	6,500,000.00	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00		
							0.00	0.00	0.00	6,500,000.00	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00	00	00

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización de los Proyectos de Inversión antes señalados, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO":

1. Brindar a través del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, con la finalidad de que se cumplan con cada una de las metas planteadas para el Programa.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1.- Alinear su marco normativo a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y demás normatividad aplicable, a fin de cumplir el objetivo del Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

2.- A través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, se compromete a que las metas establecidas en el Proyecto de Inversión, así como el presupuesto establecido en la estructura programática, sean para el fortalecimiento de los Centros Estatales de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

PROGRAMA 2. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento y Cuadro de Conceptos y Montos.

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa, validado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de "EL SECRETARIADO", mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA			
APORTACIÓN FEDERAL	\$4,060,047.60	APORTACIÓN ESTATAL	\$739,952.40	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
PROYECTO DE INVERSIÓN				
Fortalecimiento de las Capacidades del Centro de Evaluación y Control de Confianza				
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN				
Dotar de la infraestructura, equipamiento y personal certificado necesario para que se lleven a cabo las evaluaciones de control de confianza para dar cumplimiento al requisito de evaluación para el ingreso y permanencia de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública				

METAS

- 1 - Aplicar 1 700 evaluaciones de control de confianza de ingreso y permanencia a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública
 - 2 - Fortalecer la plantilla de personal del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, a fin de cumplir con las metas de evaluación establecidas, en tanto se subrogara la aplicación de 559 evaluaciones médico toxicológicas, así como evaluaciones integrales
 - 3 - Adquirir mobiliario y equipo de computo para el fortalecimiento operativo de las distintas áreas del Centro de Evaluación y Control de Confianza
 - 4 - Brindar capacitación al personal adscrito al Centro de Evaluación, a fin de fortalecer sus competencias técnicas

5 - Adquirir cuatro vehículos para la realización de las evaluaciones socioeconómicas

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones

"EL SECRETARIADO":

1 - Vigilar, a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, el cumplimiento de la meta del Proyecto de Inversión del Programa Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

2 - Proporcionar, a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación asesoría técnica a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para el cumplimiento de la meta convenida en el Anexo Técnico

"LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1 - El Centro de Evaluación y Control de Confianza de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá aplicar las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.

2 - Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada que permita dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.

3 - El Centro de Evaluación y Control de Confianza de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de evaluaciones en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación

4 - Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aprobados y vigentes en materia de control de confianza, en los términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

5 - Los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública deberán contar con evaluación conforme a la normatividad aplicable

PROGRAMA 3. PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA**I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento y Cuadro de Conceptos y Montos.**

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa, validado por la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA			
APORTACIÓN FEDERAL	\$19,290,806.25	APORTACIÓN ESTATAL	\$160,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
PROYECTO DE INVERSIÓN				\$19,450,806.25

Profesionalizar a los elementos de las instituciones de seguridad pública

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Profesionalizar a los elementos de las instituciones de seguridad pública con base en el programa rector de profesionalización, así como contratar los servicios y la adquisición del equipamiento de personal e instalaciones necesario para cumplir con sus funciones.

METAS

1 - Capacitar a 2.153 elementos de las instituciones de seguridad pública

2 - Otorgar 50 becas a elementos aspirantes de las instituciones de seguridad pública

3. Detar del equipamiento personal e instalaciones necesarias para garantizar la operatividad.

4 - Fortalecer la infraestructura del Instituto Superior de Capacitación del Estado en diversas áreas a fin de contar con instalaciones dignas para llevar a cabo la capacitación de los cuerpos militares.

II. Consideraciones Generales

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, LAS PARTES ejecutarán las siguientes acciones

"EL SECRETARIADO":

1 Emitir a traves de la Dirección General de Apoyo Técnico la validacion de los cursos de capacitación cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" cumpla con el procedimiento y requisitos establecidos para tal efecto en el Programa Rector de Profesionalización, por lo que las capacitaciones realizadas sin contar con dicha validación, no acreditarán el cumplimiento de metas

2 Poner a disposición de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los formatos correspondientes para el informe del cumplimiento de metas parciales y totales establecidas en este Anexo Técnico

"LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1 Establecer el Servicio Profesional de Carrera en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", mediante la publicación de los Reglamentos de los Servicios Profesionales de Carrera Policial, Ministerial y Pericial en el medio de difusión oficial correspondiente a más tardar el primer trimestre de 2015 previo registro de la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", los cuales deberán ajustarse a la Guia proporcionada por dicha Dirección General, debiendo remitir a ésta la evidencia de la citada difusión, a más tardar en el mes de agosto de 2015

2 Elaborar y registrar los instrumentos jurídico-administrativos del Servicio Profesional de Carrera, de conformidad con el artículo 21, párrafo décimo, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a más tardar el primer trimestre de 2015, los cuales deberán ajustarse a las Guías proporcionadas por la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO".

3. Elaborar y Registrar la Herramienta de Seguimiento y Control a más tardar el primer semestre de 2015, de acuerdo a la Guia proporcionada por la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO".

4 Alinear las acciones de profesionalización del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública a los contenidos en el Programa Rector de Profesionalización

5 Cumplir los criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la formación inicial y continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.

6 Capacitar, en la medida de sus posibilidades, a sus elementos durante un mínimo de 60 horas clase durante el 2015 y a sus mandos

7 Capacitar en formación inicial sólo a los aspirantes que sean evaluados y aprueben los exámenes de control de confianza. En el caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realice dicha capacitación con recursos propios ajenos a "EL CONVENIO", entregará el reporte de cumplimiento de metas a la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO".

8 Solicitar a la Dirección General de Apoyo Técnico, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, con quince días naturales previos al inicio de los cursos de capacitación convenido en el Anexo Técnico, la validación de los programas de estudio que serán impartidos, de acuerdo a los esquemas de formación inicial y continua contenidos en el Programa Rector de Profesionalización, ratificado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 06/XXXVI/14, en su Trigésima Sexta Sesión, celebrada el 22 de agosto de 2014

9. Se compromete a realizar durante el ejercicio 2015 con recursos propios y en su caso otras fuentes de financiamiento 350 evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos para 100 elementos de la Policía Estatal, 200 de la Policía Municipal y a 50 Cústodios del Sistema Penitenciario, así como 400 evaluaciones en desempeño para 100 elementos de la Policía Estatal, 200 de la Policía Municipal, 50 de la Policía de Investigación y a 50 Custodios del Sistema Penitenciario, ajustándose a los manuales, instrumentos, guías o criterios que proporcione la Dirección General de Apoyo Técnico, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "El

SECRETARIADO", y validados, en su caso, por los Consejos Académicos Consultivos Regionales, así como por los Estados y Municipios a través de sus Institutos y Academias.

10 Efectuar las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos únicamente por conducto de Instructores Evaluadores en Técnicas de la Función Policial, que se encuentren acreditados por la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO" asimismo, remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", de manera trimestral, los avances en su aplicación para efectuar el registro y seguimiento correspondiente del Programa, en los formatos proporcionados para tal efecto.

PROGRAMA 4. INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS).

I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento y Cuadro de Conceptos y Montos.

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa, validado por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Procuraduría General de la República, mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS)		
APORTACIÓN FEDERAL	\$1,785,184.97	APORTACIÓN ESTATAL	\$108,000.00
PROYECTO DE INVERSIÓN	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
Adecuación de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro	\$1,893,184.97		

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Equipar la Unidad Especializada en Combate al Secuestro con la tecnología y protocolos de actuación, con los lineamientos de la Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE), así como modificar el área de análisis táctico y de campo de la Unidad a efecto de dar mayor confianza a las víctimas del delito.

METAS

- 1 - Dotar del equipo necesario a la Unidad Especializada en Combate al Secuestro con plataformas tecnológicas, sistemas y protocolos comunes, que vinculen de manera eficiente el trabajo policial y de inteligencia, con la actuación ministerial en el combate a dicho ilícito.
- 2 - Remodelar la Unidad Especializada en el Combate al Delito del Secuestro en la ciudad capital, cubriendo los espacios de las oficinas centrales.

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones

"EL SECRETARIADO":

1 - Brindar la asesoría y el acompañamiento necesario a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en coordinación con la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Procuraduría General de la República, para lograr el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos convenidos

"LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1 - Como evidencia del cumplimiento de las metas establecidas en el correspondiente Proyecto de Inversión deberá remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un oficio signado por el Procurador y/o Fiscal General de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dirigido al responsable federal del Programa, haciendo del conocimiento el cumplimiento de las metas correspondientes

PROGRAMA 5. IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA (COE's)**I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento y Cuadro de Conceptos y Montos.**

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos de "EL CONVENIO" los objetivos, metas y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa, validado por la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparos de la Procuraduría General de la República, mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA (COE's)		
APORTACIÓN FEDERAL	\$691,313.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$50,182.00
PROYECTO DE INVERSIÓN			FINANCIAMIENTO CONJUNTO
			\$741,495.00

Adquisición de equipamiento y tecnología para el Centro de Operaciones Estratégicas

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Fortalecer la estructura del Centro de Operación Estratégica a efecto de investigar y perseguir eficazmente delitos contra la salud en su modalidad de narcotráfico y aquellos delitos conexos, estableciendo los mecanismos de coordinación y las acciones necesarias para la operatividad eficaz del modelo nacional

METAS

1 - Equipar las instalaciones del Centro de Operación Estratégica área médica, sala de juntas, coordinación policial y oficinas de agentes del ministerio público mediante mobiliario y equipamiento propio para las labores de campo análisis táctico y de gabinete para abatir el narcotráfico en el Estado

AÑO	ENTIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	GENERAL	Nº de BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS						FINANCIAMIENTO CONJUNTO	TIPO DE MEDIDA	CANTIDAD			
							APORTACIONES FEDERALES (FASFI)			APORTACIONES ESTATALES								
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL						
2015	8310	05		IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN ESTADÍSTICA (CIEI)	691.313,00	0,00	691.313,00	50.182,00	0,00	50.182,00	50.182,00	50.182,00	741.495,00					
2015	8310	05		MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	50.182,00	0,00	50.182,00	50.182,00	50.182,00						
2015	8310	05		Materiales de Administración Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0,00	0,00	0,00	26.192,00	0,00	26.192,00	26.192,00	26.192,00						
2015	8310	05	211	Materiales útiles y equipos menores de oficina	0,00	0,00	0,00	26.192,00	0,00	26.192,00	26.192,00	26.192,00						
2015	8310	05		Artículos de oficina y equipo de oficina	0,00	0,00	0,00	26.192,00	0,00	26.192,00	26.192,00	26.192,00						
2015	8310	05		Materiales y artículos de construcción y de reparación	0,00	0,00	0,00	3.600,00	0,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00						
2015	8310	05	246	Material eléctrico y electrónico	0,00	0,00	0,00	3.600,00	0,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00						
2015	8310	05		Material eléctrico y electrónico	0,00	0,00	0,00	3.600,00	0,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00						
2015	8310	05	293	Instrumentos, Refacciones y Accesorios Menores	0,00	0,00	0,00	3.400,00	0,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00						
2015	8310	05		Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0,00	0,00	0,00	3.400,00	0,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00						
2015	8310	05		Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0,00	0,00	0,00	3.400,00	0,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00						
2015	8310	05		Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0,00	0,00	0,00	16.990,00	0,00	16.990,00	16.990,00	16.990,00						
2015	8310	05	299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0,00	0,00	0,00	16.990,00	0,00	16.990,00	16.990,00	16.990,00						
2015	8310	05		Bienes muebles, inmuebles e intangibles	691.313,00	0,00	691.313,00	0,00	0,00	0,00	0,00	691.313,00						
2015	8310	05		Mobiliario y Equipo de Administración	578.863,00	0,00	578.863,00	0,00	0,00	0,00	0,00	578.863,00						
2015	8310	05	511	Muebles de oficina y oficina	165.484,00	0,00	165.484,00	0,00	0,00	0,00	0,00	165.484,00						
2015	8310	05		Muebles de oficina y oficina	165.484,00	0,00	165.484,00	0,00	0,00	0,00	0,00	165.484,00						
2015	8310	05		Muebles de oficina y oficina	165.484,00	0,00	165.484,00	0,00	0,00	0,00	0,00	165.484,00						
2015	8310	05		Muebles de oficina y oficina	165.484,00	0,00	165.484,00	0,00	0,00	0,00	0,00	165.484,00						
2015	8310	05		Muebles de oficina y oficina	165.484,00	0,00	165.484,00	0,00	0,00	0,00	0,00	165.484,00						
2015	8310	05	515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	402.894,00	0,00	402.894,00	0,00	0,00	0,00	0,00	402.894,00						
2015	8310	05		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	402.894,00	0,00	402.894,00	0,00	0,00	0,00	0,00	402.894,00						
2015	8310	05		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	402.894,00	0,00	402.894,00	0,00	0,00	0,00	0,00	402.894,00						
2015	8310	05		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	402.894,00	0,00	402.894,00	0,00	0,00	0,00	0,00	402.894,00						
2015	8310	05	519	Otros mobiliarios y equipos de administración	10.485,00	0,00	10.485,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.485,00						
2015	8310	05		Otros mobiliarios y equipos de administración	10.485,00	0,00	10.485,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.485,00						
2015	8310	05		Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	98.450,00	0,00	98.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.450,00						
2015	8310	05	523	Camaras fotográficas y de video	98.450,00	0,00	98.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.450,00						
2015	8310	05		Camaras fotográficas y de video	98.450,00	0,00	98.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.450,00						
2015	8310	05		Camaras fotográficas y de video	98.450,00	0,00	98.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.450,00						
2015	8310	05		Camaras fotográficas y de video	98.450,00	0,00	98.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.450,00						
2015	8310	05	523	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	14.000,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00						
2015	8310	05	531	Equipo médico y de laboratorio	9.200,00	0,00	9.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.200,00						
2015	8310	05		Equipo médico y de laboratorio	9.200,00	0,00	9.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.200,00						
2015	8310	05	532	Instrumental médico y de laboratorio	4.800,00	0,00	4.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.800,00						
2015	8310	05		Instrumental médico y de laboratorio	4.800,00	0,00	4.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.800,00						

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO":

- 1.- Brindar la asesoría y el acompañamiento necesario a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en forma coordinada con la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparos de la Procuraduría General de la República, para lograr el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos convenidos.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1.- Deberá instaurar y/o consolidar la operación del Centro de Operación Estratégica, bajo protocolos de actuación homologados, y contar con el equipo e infraestructura acordes al Modelo Nacional, con la finalidad de desarrollar y ejecutar estrategias de investigación coordinada, entre las autoridades Federales y Estatales, para la atención, investigación y persecución de delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, así como la atención de delitos conexos y concurrentes.

PROGRAMA 6. HUELLA BALÍSTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO.**I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento y Cuadro de Montos y Metas.**

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa, validado por la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	HUELLA BALÍSTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO				
APORTACIÓN FEDERAL	\$63,045.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$2,526,250.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$2,589,295.00

PROYECTO DE INVERSIÓN

Equipamiento y gestión de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de huella balística, de la Dirección de Servicios Periciales de la Institución.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Fortalecer las capacidades de las bases de datos para la identificación de elementos balísticos y efectuar el rastreo de las armas aseguradas o involucradas en la comisión de un delito, asimismo consolidar la adquisición y operación de la tecnología que permita obtener y compartir información sobre casquillos y balas provenientes de armas de fuego.

METAS

1 - Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de huella balística y rastreo computarizado de armamento de la Institución

2 - Dotar de equipamiento y software a la Dirección de Servicios Periciales en la implementación del sistema especializado para la identificación balística, el rastreo computarizado de armamento en las áreas de investigación policial y la consulta de las bases de datos en el registro nacional de armamento y equipo

✓ 61 N

AÑO	PROGRAMA	PARTIDA	CANTIDAD	MONEDA	MONEDA	CANTIDAD	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL		ORIGEN DE LOS RECURSOS						FINANCIAMIENTO CONVENIO	MONEDA	CANTIDAD			
							APORTACIONES FEDERALES (PAF)			APORTACIONES ESTATALES										
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL								
2015 8310 06	HUELLA BALISTICA Y ARMAMENTO (INIFRAC)			83.045,00	0,00	63.045,00	2.926.250,00	0,00	2.526.250,00			2.500.205,00								
2015 8310 06	MATERIALES Y SUMINISTROS			0,00	0,00	0,00	11.500,00	0,00	11.500,00			11.500,00								
2015 8310 110	Mantenimiento, Reparación y Accesorios			0,00	0,00	0,00	11.100,00	0,00	11.100,00			11.100,00								
2015 8310 110	Reparaciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información		204	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00			10.000,00								
2015 8310 06	Mantenimiento, Reparación y Accesorios		204	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00			10.000,00	Plaza							
2015 8310 06	Reparaciones y accesorios menores de equipo instrumental móvil y de laboratorio		204	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00			1.500,00								
2015 8310 06	Mantenimiento, Reparación y Accesorios		204	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00			1.500,00	Plaza	3						
2015 8310 06	SERVICIOS GENERALES			0,00	0,00	0,00	2.514.750,00	0,00	2.514.750,00			2.514.750,00								
2015 8310 06	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			0,00	0,00	0,00	2.514.750,00	0,00	2.514.750,00			2.514.750,00								
2015 8310 06	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnologías de la información	353		0,00	0,00	0,00	2.514.750,00	0,00	2.514.750,00			2.514.750,00								
2015 8310 06	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnologías de la información			0,00	0,00	0,00	2.514.750,00	0,00	2.514.750,00			2.514.750,00								
2015 8310 06	Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles			63.045,00	0,00	63.045,00	0,00	0,00	0,00		0,00	63.045,00								
2015 8310 06	Mobiliario y Equipo de Administración			18.045,00	0,00	18.045,00	0,00	0,00	0,00		0,00	18.045,00								
2015 8310 06	Muebles de oficina y estantería	511		18.045,00	0,00	18.045,00	0,00	0,00	0,00		0,00	18.045,00								
2015 8310 06	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			45.000,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00		0,00	45.000,00								
2015 8310 06	Cámaras fotográficas y de video	523		45.000,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00		0,00	45.000,00								
2015 8310 06	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			36.000,00	0,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00		0,00	36.000,00	Plaza	3						
2015 8310 06	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00		0,00	9.000,00	Plaza	5						

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones

"EL SECRETARIADO":

1 - Brindar la asesoría y el acompañamiento necesario a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en forma coordinada con la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para lograr el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos convenidos

"LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1 - Deberá ingresar elementos balísticos en el Sistema de Huella Balística, tecnología utilizada a nivel nacional, la cual permitirá una correcta conectividad e intercambio de información.

2 - En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no se encuentre conectada al Servidor de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, deberá remitir dentro de los primeros cinco días de cada mes, su "Estadística Mensual" de ingresos de Elementos Balísticos (casquillos y/o Balas) al Sistema de Huella Balística.

PROGRAMA 7. ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES.

I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento y Cuadro de Conceptos y Montos.

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, alcances y justificación del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa, validado por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

**PROGRAMA CON
PRIORIDAD
NACIONAL****ACESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES****APORTACIÓN
FEDERAL**

\$1,775,747.00

**APORTACIÓN
ESTATAL**

\$147,696.00

**FINANCIAMIENTO
CONJUNTO**

\$1,923,443.00

PROYECTO DE INVERSIÓN

Equipamiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Durango

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Fortalecer el Centro Estatal de Justicia para las Mujeres con la finalidad de concentrar bajo un mismo techo los servicios interinstitucionales y especializados para facilitar el acceso a la justicia y brindar la atención integral con perspectiva de género a las mujeres que han sido víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género

METAS

- 1 - Capacitar al personal a efecto de proporcionar las herramientas esenciales en materia de atención a mujeres denominados Órdenes de protección para víctimas de violencia. Cuidado Psico-emocional de los funcionarios del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado. Estrategias y Destrezas de Litigio Oral y Metodologías para la Elaboración del Plan de Seguridad en el Centro de Justicia para las Mujeres
- 2 - Realizar campañas de difusión a través de medios impresos como trípticos, volantes, espectaculares así como medios de comunicación en radio y televisión a efecto de dar a conocer la apertura y funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Durango
- 3 - Fortalecer el Centro de Justicia para las mujeres con equipamiento tecnológico para optimizar el trabajo operativo en la implementación de expedientes electrónicos
- 4 - Suscribir convenios de colaboración con instituciones gubernamentales y educativas del Estado, involucradas a la atención a la violencia de género para que coadyuven activamente con el propósito del Centro, así como con cuatro convenios de colaboración institucional con asociaciones civiles en el Estado: Asociación Mexicana para la Superación Integral de la Familia A.C. 'AMSI' A.C. Cruz Roja Mexicana Delegación Durango, Universidad Juárez del Estado de Durango y Comisión Estatal de Derechos Humanos

AÑO	ENTIDAD FEDERATIVA	PROGRAMA	TARJETA GENERAL	Nº DE SÍDRES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FAP)			APORTACIONES ESTATALES				
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	
2015	8310-07	ACESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES	1778747.00	0.00	1778747.00	147,896.00	0.00	147,896.00	147,896.00	0.00	147,896.00	1,922,643.00	
2015	8310-07	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	47,698.00	0.00	47,698.00	47,698.00	0.00	47,698.00	47,698.00	
2015	8310-07	Materiales de Administración. Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	3,809.00	0.00	3,809.00	3,809.00	0.00	3,809.00	3,809.00	
2015	8310-07 277	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	3,809.00	0.00	3,809.00	3,809.00	0.00	3,809.00	3,809.00	
2016	8310-07	Alimentos y Utensilios	0.00	0.00	0.00	1,912.00	0.00	1,912.00	1,912.00	0.00	1,912.00	1,912.00	
2015	8310-07 272	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	0.00	0.00	1,912.00	0.00	1,912.00	1,912.00	0.00	1,912.00	1,912.00	
2015	8310-07	Vestuario, Blanca, prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	41,875.00	0.00	41,875.00	41,875.00	0.00	41,875.00	41,875.00	
2015	8310-07 271	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	
2016	8310-07 275	Máquinas y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	0.00	0.00	11,975.00	0.00	11,975.00	11,975.00	0.00	11,975.00	11,975.00	
2015	8310-07	SERVICIOS GENERALES	1100000.00	0.00	1100000.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00	1,200,000.00	
2015	8310-07	Servicios Profesionales, Científicas, Técnicas y Otros Servicios	1100000.00	0.00	1100000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00	
2015	8310-07 334	Servicios de capacitación	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00	
2015	8310-07	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	
2015	8310-07 361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	
2015	8310-07	BIENES, MUEBLES Y MAQUINARIAS	675747.00	0.00	675747.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	675747.00	
2015	8310-07	Mobiliario y Equipo de Administración	38,854.00	0.00	38,854.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,854.00	
2015	8310-07 311	Muebles de oficina y estantería	1,498.00	0.00	1,498.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,498.00	
2015	8310-07 318	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	26,560.00	0.00	26,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,560.00	
2015	8310-07 319	Computadoras portátiles	26,560.00	0.00	26,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,560.00	
2015	8310-07 319	Otros mobiliarios y equipos de administración	10,795.00	0.00	10,795.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,795.00	
2015	8310-07	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	631,398.00	0.00	631,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	631,398.00	
2016	8310-07 321	Equipos y aparatos audiovisuales	631,398.00	0.00	631,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	631,398.00	
2015	8310-07	Equipos de oficina de uso general	626,050.00	0.00	626,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	626,050.00	
2015	8310-07	Parqueaderos	11,190.00	0.00	11,190.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,190.00	
2015	8310-07	Activos intangibles	5,498.00	0.00	5,498.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,498.00	
2015	8310-07 597	Licencias informáticas e intelectuales	5,498.00	0.00	5,498.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,498.00	

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones

"EL SECRETARIADO":

- 1.- Realizar el seguimiento en el cumplimiento de metas
- 2.- Emitir opinión de las propuestas de capacitación, en relación a la instancia capacitadora, a las temáticas, al número de horas y a la validez curricular que proponga "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

"LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- 1.- Destinará los recursos asignados al Programa de Acceso a la Justicia para las Mujeres de conformidad con las metas y alcances establecidos en el(s) Proyecto(s) de Inversión, observando lo siguiente:

A) Infraestructura de los Centros de Justicia para las Mujeres

- a) El Centro de Justicia debe constituirse como elementos integrados a la estructura urbana de las ciudades, ubicándose en áreas céntricas de las localidades y vinculándose a las vialidades principales y rutas de transporte público. Además, debe ceñirse al Modelo Arquitectónico propuesto por ONU-Habitat y al establecido en el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres Guía Metodológica

El inmueble debe contar con: Área de Información y difusión (acceso y recepción). Área de Primera atención (asistencia médica, asistencia médica de emergencia, asistencia social, asistencia legal y asistencia psicológica). Áreas de trabajo del personal: (cámara de Gessel, ludoteca, área administrativa general). Área para refugio temporal. Área de atención subsecuente (Salón de Usos múltiples, salón para terapias grupales). Área de Justicia (de juicio, de coordinación con el Ministerio Público)

B) Capacitación al personal del Centro de Justicia para las Mujeres

- a) Capacitar constantemente a la directora y a las y los operadores, incluyendo a los integrantes de la Red de Colaboración, para lograr la mejora continua del Centro.
- b) Capacitar en perspectiva de género, violencia contra las mujeres, derechos humanos y demás temas relativos, al personal de los Centros.
- c) Integrar un equipo multidisciplinario eficaz y eficiente que atienda a las usuarias y ofrezca los servicios con criterio unificado

C) Equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres

- a) Equipar las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres, generando un entorno privado agradable, cómodo y cálido, con el fin de que las usuarias se sientan acogidas y seguras, por lo que deberá alinearse al Catálogo emitido por "EL SECRETARIADO".

PROGRAMA 8. NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento y Cuadro de Conceptos y Montos.

"EL SECRETARIADO concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa, validado por la Dirección General de Asistencia Técnica de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL			
APORTACIÓN FEDERAL	\$66,601,283.97	APORTACIÓN ESTATAL	\$3,386,348.27	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
PROYECTO DE INVERSIÓN				\$69,987,632.24

Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado de Durango

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Lograr la transición del Sistema de Justicia Penal Mixto al de Corte Acusatorio en el Estado de Durango, mediante acciones de infraestructura, equipamiento tecnológico, mobiliario y equipo de oficina para los espacios físicos así como la capacitación de los operadores del sistema en los trece distritos judiciales

METAS

- 1.- Capacitar a los operadores del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el ámbito del Poder Judicial donde se implementarán los juicios orales para sumarnos al moderno modelo de justicia que operará en el país en pro de la seguridad pública
- 2.- Adquirir equipo tecnológico de videogramación, audio y comunicaciones de las salas de juicio oral del primer distrito judicial con residencia en Durango Capital, así como mobiliario y equipo tecnológico de las oficinas del Instituto de la Defensoría Pública y de los Asesores Jurídicos de Víctimas del Delito que soportan la operación del Sistema Penal Acusatorio y Oral

3 - Construcción y mejoramiento de espacios de las unidades distritales. Fiscalía General y Tribunal Superior de Justicia con residencia en Durango Capital, Santiago Papasquiaro y Cuencame

AÑO	ENTIDAD	PROGRAMA	OTRO(S) PROGRAMA(S)	OTRO(S) CÓDIGO(S)	CÓDIGO(S) DE BÉNEFICO	3	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL		APORTACIONES FEDERALES (PAFI)			ORIGEN DE LOS RECURSOS			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
									FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
							FEDERAL	MUNICIPAL										
2015	8310-08	NUERO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL					66,601,283.97	0.00	66,601,283.97	3,386,348.27	9.00	3,386,348.27	0.00	3,386,348.27	69,987,632.24			
2015	8310-08	MATERIALES Y SUMINISTROS					0.00	0.00	0.00	1,441,059.50	0.00	1,441,059.50	0.00	1,441,059.50	1,441,059.50			
2015	8310-08	Materiales de Administración. Emisión de Documentos y Actuados Oficiales					0.00	0.00	0.00	430,666.00	0.00	430,666.00	0.00	430,666.00	430,666.00			
2015	8310-08	211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina				0.00	0.00	0.00	316,820.00	0.00	316,820.00	0.00	316,820.00	316,820.00			
2015	8310-08	214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones				0.00	0.00	0.00	97,340.00	0.00	97,340.00	0.00	97,340.00	97,340.00			
2015	8310-08		Materiales y útiles de oficina y accesorios de oficina y oficinas				0.00	0.00	0.00	97,340.00	0.00	97,340.00	0.00	97,340.00	97,340.00	Pieza	140	
2015	8310-08	217	Materiales y útiles de oficina				0.00	0.00	0.00	16,800.00	0.00	16,800.00	0.00	16,800.00	16,800.00			
2015	8310-08		Materiales y útiles de oficina				0.00	0.00	0.00	16,800.00	0.00	16,800.00	0.00	16,800.00	16,800.00	Pieza	4	
2015	8310-08	244	Materiales y útiles de construcción y de reparación				0.00	0.00	0.00	329,699.70	0.00	329,699.70	0.00	329,699.70	329,699.70			
2015	8310-08		Materiales y útiles de construcción y de reparación				0.00	0.00	0.00	329,699.70	0.00	329,699.70	0.00	329,699.70	329,699.70	Pieza	89	
2015	8310-08	285	Vestuario, Bienes, Prendas de Protección y Artículos Deportivos				0.00	0.00	0.00	89,599.50	0.00	89,599.50	0.00	89,599.50	89,599.50			
2015	8310-08	372	Prendas de seguridad y protección personal				0.00	0.00	0.00	89,599.50	0.00	89,599.50	0.00	89,599.50	89,599.50			
2015	8310-08		Prendas de seguridad y protección personal				0.00	0.00	0.00	89,599.50	0.00	89,599.50	0.00	89,599.50	89,599.50	Pieza	260	
2015	8310-08		Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores				0.00	0.00	0.00	391,200.00	0.00	391,200.00	0.00	391,200.00	391,200.00			
2015	8310-08	294	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información				0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00	75,000.00			
2015	8310-08		Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información				0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00	75,000.00	Pieza	30	
2015	8310-08	285	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio				0.00	0.00	0.00	241,250.00	0.00	241,250.00	0.00	241,250.00	241,250.00			
2015	8310-08		Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio				0.00	0.00	0.00	241,250.00	0.00	241,250.00	0.00	241,250.00	241,250.00	Juego	124	
2015	8310-08	299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles				0.00	0.00	0.00	74,850.00	0.00	74,850.00	0.00	74,850.00	74,850.00			
2015	8310-08		Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles				0.00	0.00	0.00	74,850.00	0.00	74,850.00	0.00	74,850.00	74,850.00	Pieza	50	
2015	8310-08	244	SERVICIOS GENERALES				5,995,770.37	0.00	5,995,770.37	1,676,792.37	0.00	1,676,792.37	0.00	1,676,792.37	7,872,562.74			
2015	8310-08		Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios				5,995,770.37	0.00	5,995,770.37	0.00	0.00	0.00	0.00	5,995,770.37				
2015	8310-08	234	Servicios de capacitación				5,995,770.37	0.00	5,995,770.37	0.00	0.00	0.00	0.00	5,995,770.37				
			1. Capacitación de formación de servidores				3,191,500.00	0.00	1,138,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,138,200.00	Servicio	30		
			2. Capacitación de operadores en maquinaria				1,044,651.97	0.00	1,044,651.97	0.00	0.00	0.00	0.00	1,044,651.97	Servicio	233		
			3. Capacitación de operadores en maquinaria				561,650.00	0.00	561,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	561,650.00	Servicio	94		
			4. Capacitación de operadores en maquinaria				274,800.00	0.00	274,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	274,800.00	Servicio	40		
			5. Capacitación de operadores en maquinaria				597,660.00	0.00	597,660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	597,660.00	Servicio	109		
			6. Capacitación de operadores en maquinaria				564,100.00	0.00	1,154,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,154,400.00	Servicio	262		
			7. Capacitación de operadores en maquinaria				364,400.00	0.00	904,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	904,800.00	Servicio	166		
			8. Capacitación de la construcción				479,700.00	0.00	69,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,200.00	Servicio	30		
			9. Capacitación en maquinaria				926,000.00	0.00	626,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	626,000.00	Servicio	115		
			10. Capacitación en maquinaria				136,470.37	0.00	196,578.37	0.00	0.00	0.00	0.00	196,578.37	Servicio	33		
			Servicios de instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación				0.00	0.00	0.00	1,676,792.37	0.00	1,676,792.37	0.00	1,676,792.37	1,676,792.37			
2015	8310-08	282	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información				0.00	0.00	0.00	1,676,792.37	0.00	1,676,792.37	0.00	1,676,792.37	1,676,792.37			
			01 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos				0.00	0.00	0.00	1,676,792.37	0.00	1,676,792.37	0.00	1,676,792.37	1,676,792.37	Periodo	20	

AÑO	ENTIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	SERVICIO	USO DE BÉNRES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL						APORTACIONES FEDERALES (FAP)						ORIGEN DE LOS RECURSOS						FINANCIAMIENTO CONJUNTO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD										
						APORTACIONES FEDERALES (FAP)			ORIGEN DE LOS RECURSOS			FINANCIAMIENTO CONJUNTO																									
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL																						
2015	8310	08			INFINES MUEBLES INTANCIAS	1.134.556.26	0.00	1.134.556.26	288.496.40	0.00	288.496.40	12.813.094.66																									
2015	8310	08			Mobiliario y Equipo de Administración	8.008.034.20	0.00	8.008.034.20	288.496.40	0.00	288.496.40	8.778.830.60																									
2015	8310	08	511		Muebles de oficina y estanterías	2.458.957.84	0.00	2.458.957.84	2.458.957.84	0.00	2.458.957.84	2.458.957.84																									
					4. Oficina y administración	1.000.000.00	0.00	1.000.000.00	500.000.00	0.00	500.000.00	500.000.00																									
					4.1. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.1. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.2. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.3. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.4. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.5. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.6. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.7. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.8. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.9. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.10. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.11. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.12. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.13. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.14. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.15. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.16. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.17. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.18. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.19. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.20. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.21. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.22. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.23. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.24. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.25. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.26. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.27. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.28. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.29. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.30. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.31. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.32. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.33. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.34. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.35. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.36. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.37. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.38. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.39. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.40. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.41. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.42. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.43. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.44. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.45. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.46. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.47. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.48. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.49. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.50. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.51. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4.1.52. Oficina	500.000.00	0.00	500.000.00	250.000.00	0.00	250.000.00	250.000.00																									
					4																																

II. Consideraciones Generales:

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones

“EL SECRETARIADO”:

1.- Brindar la asesoría y el acompañamiento necesario a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en coordinación con la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, para lograr el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos convenidos.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

1.- Realizar las metas y alcances establecidos en el Proyecto de Inversión de manera congruente con los requerimientos de la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en los rubros correspondientes.

2 - Llevar a cabo los cursos de Capacitación previstos en el Proyecto de Inversión, alineados al Programa Rector de Profesionalización y a los programas aprobados por el Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, los cuales deberán ser validados por la Secretaría Técnica de dicho Consejo cuando no se encuentren en la malla curricular del programa rector de profesionalización

PROGRAMA 9. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.

I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento y Cuadro de Conceptos y Montos.

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa, validado por el Secretario Ejecutivo de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL		
APORTACIÓN FEDERAL	\$9,000,020.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$0.00
			FINANCIAMIENTO CONJUNTO
PROYECTO DE INVERSIÓN			
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario del Estado de Durango			
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			
Fortalecer el Sistema Penitenciario a través de la modernización en su infraestructura, equipamiento, tecnologías y profesionalización del personal			
METAS			
1 - Adquirir uniformes para los elementos de seguridad y custodia, así como mobiliario y equipo de administración para los diversos Centros Penitenciarios			
2 - Dotar de equipamiento informático y tecnologías del Sistema Penitenciario que mantenga la integración de la información del Sistema Nacional de Información Penitenciaria (SNIP), así como el buen funcionamiento del inhibidor de señal del espectro radioeléctrico instalado en el Cereso No 1			
3 - Equipar los Centro de Readaptación Social con vehículos para el traslado de internos.			

AÑO	ENTIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	CATEGORÍA	DETALLE DE GRANDES	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
						PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL			APORTACIONES FEDERALES (+ASF)			APORTACIONES ESTATALES				
						ESTADO	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTADO	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTADO	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	
2015	8310 09	FORALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL				9.000.020.00	0.00	9.000.020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.000.020.00	
2015	8310 09	MATERIALES Y SUMINISTROS				5.608.920.00	0.00	5.608.920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.608.920.00	
2015	8310 09	Vestuario, útiles y artículos deportivos				5.662.800.00	0.00	5.662.800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.662.800.00	
2015	8310 09 271	Vestuario y uniformes				3.692.800.00	0.00	3.692.800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.692.800.00	
2015	8310 09 272	Prendas de seguridad y brújulas (un personal)				2.070.000.00	0.00	2.070.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.070.000.00	2.400
2015	8310 09	Materiales y Suministros para Seguridad				128.620.00	0.00	128.620.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	128.620.00	600.000
2015	8310 09 282	Materiales de seguridad pública				9.000.00	0.00	9.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.000.00	
2015	8310 09 283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional				119.620.00	0.00	119.620.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	119.620.00	100
2015	8310 09	Herramientas, refacciones y accesorios				12.120.00	0.00	12.120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.120.00	102
2015	8310 09	Herramientas monos				17.500.00	0.00	17.500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17.500.00	43
2015	8310 09 283	Herramientas mejoradas				17.500.00	0.00	17.500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17.500.00	
2015	8310 09	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGLÍBLES				3.191.100.00	0.00	3.191.100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.191.100.00	
2015	8310 09	Mobiliario y Equipo de Administración				402.700.00	0.00	402.700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	402.700.00	
2015	8310 09 511	Muebles de oficina y estantería				230.500.00	0.00	230.500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230.500.00	
2015	8310 09 515	Equipo de computo y de tecnologías de la información				172.200.00	0.00	172.200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	172.200.00	10
2015	8310 09	Vehículos y Equipo de Transporte				1.198.400.00	0.00	1.198.400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.198.400.00	11
2015	8310 09 541	Vehículos y equipo terrestre				1.198.400.00	0.00	1.198.400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.198.400.00	
2015	8310 09	Maquinaria, otros equipos y herramientas				1.580.000.00	0.00	1.580.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.580.000.00	3
2015	8310 09 562	Maquinaria y equipo industrial				90.000.00	0.00	90.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90.000.00	
2015	8310 09 565	Equipo de comunicación y telecomunicación				1.500.000.00	0.00	1.500.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.500.000.00	50

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO":

1.- Brindará la asesoría y el acompañamiento necesario a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en coordinación con el Secretario Ejecutivo de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, para lograr el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos convenidos.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1.- A fin de fortalecer las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las metas y alcances establecidos en el Proyecto de Inversión, llevará a cabo lo siguiente:

- a) Conectividad Mantener la conectividad al 100% con Plataforma México, en los principales Centros Penitenciarios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA"
- b) RNIP Mantener al 100% la operación del Registro Nacional de Información Penitenciaria en los principales Centros Penitenciarios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; asimismo, integrar al 100% la información penitenciaria.
- c) Inhibidores: Instalar, poner en operación y mantener al 100% los Sistemas de Inhibición en los Principales Centros Penitenciarios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- d) Capacitación: Capacitar por lo menos al 20% del personal de seguridad, técnico y administrativo del Sistema Penitenciario
- e) Centro de Adicciones: Implementar y operar por lo menos un Centro de Adicciones en el Centro Penitenciario con mayor población
- f) Infraestructura y Equipamiento: Atender las necesidades prioritarias del Sistema Penitenciario Estatal en materia de infraestructura y equipamiento.

PROGRAMA 10. RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento y Cuadro de Conceptos y Montos.

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa, validado por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES			
APORTACIÓN FEDERAL	\$30,433,908.06	APORTACIÓN ESTATAL	\$5,838,808.94	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
PROYECTO DE INVERSIÓN				

Fortalecimiento de la Red Estatal de Telecomunicaciones, para garantizar su continuidad y disponibilidad a las dependencias de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Mantener la disponibilidad del servicio de la red de radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa, garantizando los medios de comunicación a las instituciones de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno, como herramienta de coordinación para el combate a la delincuencia

METAS

- 1 - Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la Entidad Federativa con un nivel de disponibilidad del 95% para el año 2015, de acuerdo con la metodología establecida por el Centro Nacional de Información
- 2 - Mantener la operación de la red estatal de transporte de datos con un nivel de disponibilidad del 95% para el año 2015 de acuerdo con la metodología establecida por el Centro Nacional de Información

AÑO	ENTIDAD	PROGRAMA PARTIDA GENERAL NO. DE RECURSOS	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS								USO DE RECURSOS CANTIDAD	
				APORTACIONES FEDERALES (FABP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
				FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
2015	8310	10	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	21,495,205.98	8,938,702.08	30,433,908.06	5,830,808.94	0.00	5,830,808.94	36,272,717.00			
2015	8310	10	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	2,588,808.94	0.00	2,588,808.94	2,588,808.94			
2015	8310	10	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	2,588,808.94	0.00	2,588,808.94	2,588,808.94			
2015	8310	10 321	Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	2,588,808.94	0.00	2,588,808.94	2,588,808.94			
2015	8310	10	Personal de Oficina	0.00	0.00	0.00	2,588,808.94	0.00	2,588,808.94	2,588,808.94			
2015	8310	10	SERVICIOS GENERALES	21,495,205.98	8,938,702.08	30,433,908.06	3,250,000.00	0.00	3,250,000.00	33,683,908.06			
2015	8310	10	Servicios básicos	4,047,258.12	8,938,702.08	12,985,957.20	3,250,000.00	0.00	3,250,000.00	16,235,957.20			
2015	8310	10 311	Energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	3,250,000.00	0.00	3,250,000.00	3,250,000.00			
2015	8310	10 319	Servicios integrales y otros servicios	4,047,258.12	8,938,702.08	12,985,957.20	0.00	0.00	0.00	3,250,000.00	3,250,000.00-Servicio	16	
2015	8310	10	Servicios de instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	17,447,950.86	0.00	17,447,950.86	0.00	0.00	0.00	17,447,950.86	17,447,950.86-Servicio	40	
2015	8310	10 357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	17,447,950.86	0.00	17,447,950.86	0.00	0.00	0.00	17,447,950.86	17,447,950.86		
			Mantenimiento y conservación de maquinaria, otros equipos y herramienta	17,447,950.86	0.00	17,447,950.86	0.00	0.00	0.00	17,447,950.86-Servicio	1		

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO":

1.- Realizar, a través del Centro Nacional de Información, acciones de verificación del cumplimiento de las metas y acciones así como de la aplicación de los recursos convenidos, a fin de realizar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" las observaciones y requerimientos que correspondan para garantizar el correcto cumplimiento de los compromisos convenidos en este Anexo

"LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1.- A fin de cumplir con el objetivo del Programa de la Red Nacional de Telecomunicaciones, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las metas y alcances establecidos en el(os) Proyecto(s) de Inversión, llevará a cabo las siguientes acciones

- Ejercer los recursos destinados para radiocomunicación de acuerdo con los términos y plazos establecidos en el presente Anexo Técnico.
- Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación de servicio en niveles adecuados
- Remitir trimestralmente al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" el reporte de disponibilidad, utilización y saturación de la red de radiocomunicación, desagregado por sitio de repetición.
- Garantizar la cobertura y operación de la red nacional de radiocomunicación para los municipios beneficiados por el SUBSEMUN en la Entidad Federativa.
- Facilitar la interconexión de instancias y autoridades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Red Nacional de Telecomunicaciones a través de los Nodos o SubNodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Por lo cual deberán remitir semestralmente la relación de Instituciones y municipios interconectados a través de la red estatal hacia los Nodos o SubNodos de Interconexión.

PROGRAMA 11. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento y Cuadro de Conceptos y Montos.

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa, validado por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS)		
APORTACIÓN FEDERAL	\$1,222,566.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$2,531,850.05
PROYECTO DE INVERSIÓN			
Garantizar el suministro, intercambio y consulta permanente de información a las bases de datos criminalísticas y de personal estatal por parte de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública vigilando los criterios de carga calidad y oportunidad, acorde a los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Información, a través de la Red Nacional de Telecomunicaciones			
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			
Que las instancias responsables del suministro y consulta de las bases de datos cuenten con el equipamiento, sistemas y programas informáticos necesarios para la carga y acceso a la información a las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública			
METAS			
1 - Alcanzar, al concluir el año 2015, un ±5% de inconsistencias entre la información del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública y los Listados Nominales y, entre pases de lista y el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), de acuerdo con la metodología establecida por el Centro Nacional de Información.			
2 - Realizar la toma de muestras de información biométrica (huellas dactilares, voz, fotografía y ADN) para el personal de nuevo ingreso de las instituciones de Seguridad Pública, así como actualizar los datos del que ya se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Personal Seguridad Pública es un proceso que se convirtió en un área de oportunidad para aumentar el número de personal que puede atenderse, esa oportunidad se atiende con la construcción y modificación de las instalaciones del Centro Estatal de Información de acuerdo con la metodología establecida por el Centro Nacional de Información.			

AÑO	ENTIDAD	PROGRAMA PARTIDA GENERAL de BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS						CANTIDAD	
				APORTACIONES FEDERALES (FASFI)			APORTACIONES ESTATALES				
				ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL		
2015	8310	11	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (SINI) DE DATOS	1,222,966.00	0.00	1,222,966.00	2,531,850.05	0.00	2,531,850.05	3,754,416.05	
2015	8310	11	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	1,548,100.62	0.00	1,548,100.62	1,548,100.62	
2015	8310	11	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	1,548,100.62	0.00	1,548,100.62	1,548,100.62	
2016	8310	11 121	Honorarios asimilables a servicios	0.00	0.00	0.00	1,548,100.62	0.00	1,548,100.62	1,548,100.62	
2014	8310	11	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	754,378.18	0.00	754,378.18	754,378.18	
2015	8310	11	Materiales de Administración Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	712,645.18	0.00	712,645.18	712,645.18	
2016	8310	11 211	Materiales útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	235,846.00	0.00	235,846.00	235,846.00	
2015	8310	11 214	Materiales útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	476,599.18	0.00	476,599.18	476,599.18	
2015	8310	11	Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	
2015	8310	11 261	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	
2015	8310	11	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	11,934.00	0.00	11,934.00	11,934.00	
2015	8310	11 294	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	10,435.00	0.00	10,435.00	10,435.00	
2015	8310	11 299	Refacciones y accesorios menores otros bienes materiales	0.00	0.00	0.00	1,499.00	0.00	1,499.00	1,499.00	
2015	8310	11	SERVICIOS GENERALES	544,000.00	0.00	544,000.00	75,778.25	0.00	75,778.25	619,778.25	
2015	8310	11	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	544,000.00	0.00	544,000.00	44,756.61	0.00	44,756.61	588,756.61	
2016	8310	11 356	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	8,756.61	0.00	8,756.61	8,756.61	
2015	8310	11 357	Mantenimiento y reparación de maquinaria, materiales, accesorios, maquinaria, útiles y herramientas	0.00	0.00	0.00	8,756.61	0.00	8,756.61	8,756.61	
2015	8310	11	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	544,000.00	0.00	544,000.00	38,000.00	0.00	38,000.00	584,000.00	
2015	8310	11	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	544,000.00	0.00	544,000.00	38,000.00	0.00	38,000.00	584,000.00	
2015	8310	11	Servicios de Traslado y Váricos	0.00	0.00	0.00	31,021.64	0.00	31,021.64	31,021.64	
2016	8310	11 371	Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	14,000.00	0.00	14,000.00	14,000.00	
2016	8310	11 376	Pasajes en tierra terrestre	0.00	0.00	0.00	17,021.64	0.00	17,021.64	17,021.64	
2016	8310	11	Viajes en el país	0.00	0.00	0.00	17,021.64	0.00	17,021.64	17,021.64	
2016	8310	11	Viajes internacionales	0.00	0.00	0.00	17,021.64	0.00	17,021.64	17,021.64	
2016	8310	11	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	678,566.00	0.00	678,566.00	163,592.00	0.00	163,592.00	832,158.00	
2015	8310	11	Mobiliario y Equipo de Administración	687,566.00	0.00	687,566.00	133,562.00	0.00	133,562.00	821,168.00	
2015	8310	11 511	Muebles de oficina y estantería	22,302.00	0.00	22,302.00	0.00	0.00	0.00	22,302.00	
2015	8310	11 512	Escritorios	17,240.00	0.00	17,240.00	10,782.00	0.00	10,782.00	10,782.00	
2015	8310	11 513	Escritorios	14,600.00	0.00	14,600.00	11,600.00	0.00	11,600.00	11,600.00	
2015	8310	11 515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	630,174.00	0.00	630,174.00	134,060.00	0.00	134,060.00	764,234.00	
2015	8310	11 516	Computadoras de escritorio	516,240.00	0.00	516,240.00	120,060.00	0.00	120,060.00	634,300.00	
2015	8310	11 517	Estación de trabajo	44,974.00	0.00	44,974.00	0.00	0.00	0.00	44,974.00	
2015	8310	11 518	Impresora	65,000.00	0.00	65,000.00	0.00	0.00	0.00	65,000.00	
2015	8310	11 519	Uso de energía, incluyendo de energía solar	0.00	0.00	0.00	14,190.00	0.00	14,190.00	14,190.00	
2016	8310	11 519	Otros mobiliarios y equipos de administración	15,000.00	0.00	15,000.00	18,532.00	0.00	18,532.00	34,432.00	
2016	8310	11 520	Mobiliario y equipo	15,100.00	0.00	15,100.00	0.00	0.00	0.00	15,100.00	
2016	8310	11 521	Instalaciones de banos, etc.	0.00	0.00	0.00	19,512.00	0.00	19,512.00	19,512.00	
2015	8310	11 523	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	
2015	8310	11 524	Cámaras fotográficas y de video	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	
2016	8310	11 525	Cámaras	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	
2015	8310	11 527	Activos Intangibles	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	
2015	8310	11 527	Licencias informáticas e intelectuales	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	
2016	8310	11 528	Cuentas	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	

M

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones

"EL SECRETARIADO":

1.- Realizar, a través del Centro Nacional de Información, acciones de verificación del cumplimiento de las metas y acciones así como de la aplicación de los recursos convenidos, a fin de realizar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" las observaciones y requerimientos que correspondan para garantizar el correcto cumplimiento de los compromisos convenidos en este Anexo.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1.- A fin de cumplir con el objetivo del Programa del Sistema Nacional de Información (Bases de Datos), "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las metas y alcances establecidos en el Proyecto de inversión, llevará a cabo las siguientes acciones:

- a) Ejercer los recursos de conformidad con las metas y alcances establecidos en el Proyecto de Inversión establecidos en el presente Anexo Técnico
- b) Registrar, acopiar, integrar, verificar y enviar al Centro Nacional de Información del "EL SECRETARIADO" los datos, cifras y registros con que se alimentan las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, a través de los medios y aplicativos establecidos, dentro de los plazos establecidos.
- c) Garantizar la actualización y veracidad de la información contenida en los registros de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, estableciendo mecanismos de verificación y control de la calidad de la información que garanticen tener una confiabilidad de al menos 90% (noventa por ciento) en cada una de dichas bases. En el caso del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP), la confiabilidad será de al menos 95% (noventa y cinco por ciento), con respecto a la información de las nóminas estatales y municipales. En el caso del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), la confiabilidad se medirá con respecto a la información de los pasos de lista de los reclusorios. La información de las nóminas y de los pasos de lista se entregarán al Centro Nacional de Información en los primeros 5 (cinco) días de cada mes, de acuerdo con el formato y medio electrónico establecido para el efecto.
- d) Suministrar permanentemente, en periodo no mayor a 24 horas posteriores al evento, los Informes Policiales Homologados (IPH) por parte de todas las instancias estatales y municipales obligadas (incluidas las Procuradurías Generales de Justicia estatales / Fiscalías estatales), de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los lineamientos del Informe Policial Homologado (IPH), así como asegurar que cada detención sea registrada de manera inmediata a través del (IPH).
- e) Realizar la totalidad de los cambios, modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones a los registros de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cumplimiento a los requerimientos de información y cumplimientos ministeriales y jurisdiccionales, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- f) Fortalecer las áreas de análisis y estadística de sus Instituciones de Seguridad Pública en su equipamiento, sistemas y programas informáticos, recursos humanos, criterios y procesos de operación, evaluación y verificación de las bases de datos, y homologación de sistemas de información.
- g) Enviar oportunamente a "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Información, la información mensual de incidencia delictiva general y específica por delito (a nivel estatal y desagregada a nivel municipal para la totalidad de sus municipios), así como de víctimas, de

conformidad con los plazos, formatos, especificaciones y a través de los medios electrónicos establecidos para el efecto.

PROGRAMA 12. SERVICIO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DE DENUNCIA ANÓNIMA 089.

I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento y Cuadro de Conceptos y Montos.

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa, validado por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	SERVICIO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DE DENUNCIA ANÓNIMA 089			
APORTACIÓN FEDERAL	\$2,765,231.42	APORTACIÓN ESTATAL	\$13,234,768.58	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
PROYECTO DE INVERSIÓN				\$16,000,000.00

Mantener la operación del Servicio de Atención de llamadas de emergencia a través del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia y el servicio de denuncia anónima través del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 089.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Establecer un servicio de comunicación telefónica a través del número único armonizado a nivel nacional, el cual recibirá los reportes sobre emergencias que pudieran afectar la integridad y los derechos de las personas, así como la tranquilidad, la paz y el orden público, asimismo, garantizar el servicio de denuncia anónima bajo el indicativo telefónico 089 que recibirá datos relativos a la comisión de conductas antisociales y a la identificación de los presuntos responsables garantizando la confidencialidad de los usuarios o informantes

METAS

1 - Lograr una efectividad en la atención de los servicios de Atención de Llamadas de Emergencias superior al 90% de las llamadas recibidas trimestralmente, de acuerdo con la metodología establecida por el Centro Nacional de Información.

AÑO	ENTIDAD	PROGRAMA	PARTIDA GÉNERICA	Nº. DE BIENES	ORIGEN DE LOS RECURSOS								
					APORTACIONES FEDERALES (PAFP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
					FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2015	8310	12	SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DE DENUNCIA ANÓNIMA 089		2,765,231.42	0.00	2,765,231.42	13,234,768.58	0.00	13,234,768.58	16,000,000.00		
2015	8316	12	SERVICIOS PERSONALES		0.00	0.00	0.00	11,000,000.00	0.00	11,000,000.00	11,000,000.00		
2015	8310	12	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		0.00	0.00	0.00	11,000,000.00	0.00	11,000,000.00	11,000,000.00		
2015	8310	12	Horarios asumibles a salarios		0.00	0.00	0.00	11,000,000.00	0.00	11,000,000.00	11,000,000.00		
2015	8310	12	SERVICIOS GENERALES		0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	11,000,000.00 Personas	147	
2015	8310	12	Servicios de comunicación social y publicidad		0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00		
2015	8310	12	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades fundamentales		0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00		
2015	8310	12	Alquiler de servicios de telecomunicaciones y servicios de información y difusión		0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00		
2015	8310	12	REFIN. MUEBLES INMUEBLES INTANGIBLES		2,765,231.42	0.00	2,765,231.42	234,768.58	0.00	234,768.58	2,000,000.00		
2015	8310	12	Equipamiento y Equipo de Administración		2,765,231.42	0.00	2,765,231.42	234,768.58	0.00	234,768.58	1,800,000.00		
2015	8310	12	Equipo de computo y de tecnologías de la información		2,765,231.42	0.00	2,765,231.42	234,768.58	0.00	234,768.58	2,000,000.00		
			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información		40,000.00	0.00	40,000.00	1,484,571.42	0.00	1,484,571.42	1,500,000.00		
			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información		0.00	0.00	0.00	701,500.00	0.00	701,500.00	700,000.00		
			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información		0.00	0.00	0.00	659,100.00	0.00	659,100.00	650,000.00		
			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00		

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO":

1 - Realizar, a través del Centro Nacional de Información, acciones de verificación del cumplimiento de las metas y acciones así como de la aplicación de los recursos convenidos, a fin de realizar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" las observaciones y requerimientos que correspondan para garantizar el correcto cumplimiento de los compromisos convenidos en este Anexo.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1 - A fin de cumplir con el objetivo del Programa "Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las metas y alcances establecidos en el(os) Proyecto(s) de Inversión, llevará a cabo las siguientes acciones:

- a) Ejercer los recursos de conformidad con las metas y alcances previstos en el Proyecto de Inversión establecidos en el presente Anexo Técnico, atendiendo a lo señalado en los lineamientos del servicio de llamadas de emergencia que emita "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información por medio de la publicación en el portal electrónico de "EL SECRETARIADO".
- b) Operar el servicio de atención de llamadas de emergencia únicamente a través del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia y el servicio de denuncia anónima través del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 089.
- c) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes para atender de manera homologada y coordinada las llamadas de emergencia y denuncia anónima 089 reportada por la ciudadanía.
- d) Remitir al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", la estadística generada mes con mes del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia y de Denuncia Anónima 089 en los formatos establecidos por el mismo.
- e) Homologar el catálogo de incidentes y/o motivos de emergencia, así como adoptar el nuevo modelo de operación homologado del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia establecidos por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".
- f) Establecer acciones que reduzcan los tiempos de atención y mejore la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.
- g) Participar coordinadamente con el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento al artículo 190 de la Ley Federal de telecomunicaciones y Radiodifusión.
- h) Difundir y promover el uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia y del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 089, conforme a lo establecido por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO".

PROGRAMA 13. REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento y Cuadro de Conceptos y Montos.

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa, validado por la Dirección General del Registro Público Vehicular de "EL SECRETARIADO", mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR				
APORTACIÓN FEDERAL	\$2,382,640.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$1,636,660.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$4,019,300.00
PROYECTO DE INVERSIÓN					
Registro Publico Vehicular					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN					
Contar con una base de datos actualizada que permita la identificación de los vehículos que circulan en el territorio nacional a efecto de proveer a la ciudadanía un sistema de consulta pública que proporcione la información y certeza jurídica y de esta forma contribuir al combate del robo de vehículos así mismo fortalecer la seguridad pública mediante la colocación de las constancias de inscripción para la identificación y control de la totalidad del parque vehicular y la puesta en operación de arcos para la lectura de las mismas					
METAS					
<ol style="list-style-type: none"> 1 - Contratar al personal que labora en los centros del Registro Público Vehicular. 2 - Difundir el programa Registro Público Vehicular a efecto de dar a conocer a la ciudadanía las ventajas de este. 3 - Dotar del equipo tecnológico necesario para la realización del registro vehicular así como la instalación de seis arcos de lectura RFID direccionales distribuidos estratégicamente en los límites de colindancia con los estados vecinos y otros en las avenidas de mayor circulación vial 					

AÑO	ENTIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	GENÉRICA	NO. DE BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			
							APORTACIONES FEDERALES (PAFP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO					
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL					
2015	8310	13				REGISTRO PUBLICO VEHICULAR	2,382,640.00	0.00	2,382,640.00	1,536,640.00	0.00	1,536,640.00	4,019,300.00					
2016	8310	13				SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	876,000.00	0.00	876,000.00	876,000.00					
2014	8310	13				Remuneraciones al Personal de Carreras Transitorio	0.00	0.00	0.00	876,000.00	0.00	876,000.00	876,000.00					
2014	8310	13	121			Honorarios assimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	876,000.00	0.00	876,000.00	876,000.00					
2015	8310	13				Remuneraciones	0.00	0.00	0.00	876,000.00	0.00	876,000.00	876,000.00 Personas					
2015	8310	13				SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	600,000.00	600,000.00					
2015	8310	13				Servicios de comunicación social y publicidad	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	600,000.00	600,000.00					
2015	8310	13	261			Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	600,000.00	600,000.00					
2015	8310	13				Divulgación de mensajes entre programas de los diferentes gobiernos nacionales	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	600,000.00	600,000.00					
2015	8310	13				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,382,640.00	0.00	2,382,640.00	160,660.00	0.00	160,660.00	2,543,300.00					
2016	8310	13				Mobiliario y Equipo de Administración	642,640.00	0.00	642,640.00	160,660.00	0.00	160,660.00	803,300.00					
2015	8310	13	815			Equipo de computo y de tecnologías de la información	642,640.00	0.00	642,640.00	160,660.00	0.00	160,660.00	803,300.00					
2015	8310	13				Computadora de escritorio	436,000.00	0.00	436,000.00	101,500.00	0.00	101,500.00	537,500.00					
2015	8310	13				Centro de alta de datos	126,640.00	0.00	126,640.00	101,500.00	0.00	101,500.00	235,600.00					
2015	8310	13				Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,740,000.00	0.00	1,740,000.00	0.00	0.00	0.00	1,740,000.00					
2016	8310	13	565			Equipo de comunicación y telecomunicación	1,740,000.00	0.00	1,740,000.00	0.00	0.00	0.00	1,740,000.00					
						Antena de alta de datos	1,740,000.00	0.00	1,740,000.00	0.00	0.00	0.00	1,740,000.00					

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO":

- 1 Mantener la coordinación y asesoría permanente a fin de favorecer la implementación, desarrollo y progreso del Programa del Registro Público Vehicular en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en materia de tecnología e infraestructura para favorecer la colocación y lectura de las constancias
- 2 Coadyuvar y asesorar en la actualización y acciones encaminadas a la modificación del marco regulatorio estatal para la obligatoriedad de la portación de las constancias de inscripción.
- 3 Registrar y difundir las mejores prácticas implementadas a nivel nacional buscando simplificar y favorecer el proceso de implementación y operación del Programa del Registro Público Vehicular a nivel nacional.
- 4 Realizar acciones de seguimiento y evaluación del Programa del Registro Público Vehicular en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a los indicadores definidos para tal fin.
- 5 Mantener y supervisar la operación de los servicios de información garantizando su calidad, integridad y oportunidad.
- 6 Documentar y registrar, trimestralmente, el progreso del proyecto estatal para el cumplimiento en la implementación total del programa

"LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- 1 Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción.
- 2 Continuar con el suministro de la información para contar con una base de datos completa y actualizada.
- 3 Poner en operación los módulos de verificación física y los arcos de lectura de la constancia de inscripción.
- 4 Colocar la constancia de inscripción al total del parque vehicular de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- 5 Instrumentar sistemas eficientes de información que permitan la coordinación entre el Registro Público Vehicular y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para garantizar el suministro, integración, validación e intercambio de información, así como el cumplimiento de metas y alcances respectivos.
- 6 Integrar el Proyecto del Registro Público Vehicular, para la implementación total del Programa en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", definiendo los objetivos anuales en materia de constancias, módulos, (si aplica) y arcos de lectura, así como de los procedimientos y acciones para el seguimiento y atención de la información generada por éstos

PROGRAMA 14. UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE'S).**I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento y Cuadro de Conceptos y Montos.****NO APLICA.****II. Consideraciones Generales.****NO APLICA.**

PROGRAMA 15. EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES.**I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento y Cuadro de Conceptos y Montos.**

“EL SECRETARIADO” concertó con “LA ENTIDAD FEDERATIVA” con cargo a los recursos de “EL CONVENIO” los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa, validado por la Dirección General de Vinculación y Sequimiento, y la Dirección General de Planeación de “EL SECRETARIADO”, mismo que obliga a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES.			
APORTACIÓN FEDERAL	\$1,000,000.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$3,771,913.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
PROYECTO DE INVERSIÓN				\$4,771,913.00
Seguimiento del ejercicio de los recursos del FASP y evaluación del avance en el cumplimiento de objetivos y metas convenidas				
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN				
Establecer las acciones y aspectos generales que se deberán realizar para dar cumplimiento a las obligaciones que prevé la normatividad aplicable en materia de seguimiento y evaluación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para conocer el desempeño en la aplicación de los recursos y grado de avance en el cumplimiento de objetivos y metas convenidas				
METAS				
1 - Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, equipo de cómputo y audiovisual, así como los insumos y servicios asociados				
2 - Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera trimestral.				
3 - Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine “EL SECRETARIADO”, en apego a la normatividad aplicable, adicionalmente, adjuntar de manera trimestral la documentación comprobatoria de los recursos pagados, ejercidos, devengados y comprometidos.				
4 - Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas del Estado u homologa, previa remisión a “EL SECRETARIADO”				
5 - Elaborar el Informe Anual de Evaluación, conforme a lo que se establezca en los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación del FASP para el ejercicio fiscal 2015				
6 - Realizar la Encuesta Institucional, conforme a lo que se establezca en los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación del FASP para el ejercicio fiscal 2015				

AÑO	ENTIDAD FEDERATIVA	PROGRAMA	PARTIDA CATEGORICA	Nº DE BIEVES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL		ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
					APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO					
					FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL					
2015	8310	15	EVALUACION DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS	ACCIONES	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,771,913.00	0.00	3,771,913.00	4,771,913.00					
2015	8310	15	SERVICIOS PENITENCIARIOS		0.00	0.00	0.00	3,370,000.00	0.00	3,370,000.00	3,370,000.00					
2015	8310	15	Remuneraciones al Personal de Carácter	transitorio	8.00	0.00	0.00	1,370,000.00	0.00	1,370,000.00	1,370,000.00					
2015	8310	15	Honorarios asesores y asesores		0.00	0.00	0.00	3,370,000.00	0.00	3,370,000.00	3,370,000.00					
2015	8310	15			0.00	0.00	0.00	3,370,000.00	0.00	3,370,000.00	3,370,000.00 Personas	15				
2015	8310	15	MATERIALES Y ADMINISTRATIVOS		0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00					
2015	8310	15	Material de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00					
2015	8310	15	Materiales útiles y equipos menores de oficina		0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00					
2015	8310	15			0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00 Pieza	174				
2015	8310	15	Combustibles Lubrificantes y aditivos		0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00					
2015	8310	15	Combustibles Lubrificantes y aditivos		0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00					
2015	8310	15			0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00 Litro	2,222				
2015	8310	15	SERVICIOS GENERALES		1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	200,000.00	0.00	200,000.00	1,200,000.00					
2015	8310	15	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00					
2015	8310	15	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados		1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00					
2015	8310	15			0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	350,000.00	350,000.00 Servicio	1				
2015	8310	15	Transporte, almacenamiento y logística		650,000.00	0.00	650,000.00	0.00	0.00	0.00	650,000.00 Servicio	1				
2015	8310	15	Servicios de Traslado y Vialidad		0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00					
2015	8310	15	Pasajes aéreos		0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00					
2015	8310	15			0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00 Traslado	15				
2015	8310	15	Vehículos en el país		0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00					
2015	8310	15	BIENES MUEBLES INMÓBILES E INTANGIBLES		0.00	0.00	1.00	151,913.00	0.00	151,913.00	151,913.00					
2015	8310	15	Equipamiento y equipo de Administración		0.00	0.00	0.00	131,913.00	0.00	131,913.00	131,913.00					
2015	8310	15	Equipo de computo y de tecnologías de la información		0.00	0.00	0.00	131,912.00	0.00	131,912.00	131,912.00					
2015	8310	15			0.00	0.00	0.00	89,913.00	0.00	89,913.00	89,913.00 Pieza	3				
2015	8310	15	Equipo de computo		0.00	0.00	0.00	42,000.00	0.00	42,000.00	42,000.00 Pieza	2				
2015	8310	15	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		0.80	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00					
2015	8310	15	Equipos y aparatos audiovisuales		0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00					
2015	8310	15			0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00 Equipo Pieza					

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones

"EL SECRETARIADO":

1.- Emitir a través de la Dirección General de Planeación, a más tardar el 30 de junio de 2015, los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación del FASP 2015, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS", a que se refiere el Capítulo IV "Evaluación", artículo 26 de los "Criterios Generales"

"LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1.- A través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, se compromete a realizar acciones específicas para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas con Prioridad Nacional y Local, para lo cual deberá considerar los criterios, metodologías y entregables establecidos en los "LINEAMIENTOS", así como lo previsto en el Capítulo III de los "Criterios Generales"

2.- Se compromete a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, en su caso, para apoyar el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.

3.- Se compromete a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 49, párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

PROGRAMA 16. GENÉTICA FORENSE.

I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento y Cuadro de Conceptos y Montos.

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa, validado por la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	GENÉTICA FORENSE			
APORTACIÓN FEDERAL	\$2,629,862.90	APORTACIÓN ESTATAL	\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
PROYECTO DE INVERSIÓN				
Equipamiento de laboratorio de genética forense de la Dirección de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado				
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN				
Fortalecer el laboratorio de genética de la Fiscalía, mediante el uso de técnicas de identificación de ADN como una herramienta en las investigaciones criminales, aprovechando los avances de la técnica a través de la automatización, computarización, mejoras en la sensibilidad y aplicación en las estipulaciones forenses				
METAS				
1 - Dolar de reactivos y suministros relativos al proceso de análisis forenses de ADN, con fines de la obtención del perfil genético y/o haplotipo para futura confronta con familiares, en sangre, músculo o hueso.				
2 - Adquirir una póliza de mantenimiento para el equipo de genética forense que permite determinar el perfil genético de muestras en sitios, tanto de la víctima como del probable responsable, dando así una mayor confiabilidad a las indagatorias que el ministerio público realiza a diario.				
3 - Enviar los perfiles genéticos para su integración a la base nacional de genética forense que opera la Procuraduría General de la República.				
4 - Emitir dictámenes de identificación humana para la integración y resolución de las averiguaciones previas en materia de genética forense				

AÑO	PERÍODO	PROGRAMA	PARTIDA	GIFERCA	Nº. DE BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL						ORIGEN DE LOS RECURSOS	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	UNIDAD DE PIEDRA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASFI)			APORTACIONES ESTATALES							
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL					
2015	8310	16				2.629.862,80	0,00	2.629.862,80	0,00	0,00	0,00		2.629.862,80			
2015	8310	16				2.220.782,90	0,00	2.220.782,90	0,00	0,00	0,00		2.220.782,90			
2015	8310	16				2.220.782,90	0,00	2.220.782,90	0,00	0,00	0,00		2.220.782,90			
2015	8310	16	286			261.895,77	0,00	261.895,77	0,00	0,00	0,00		261.895,77			
2015	8310	16	286			261.895,77	0,00	261.895,77	0,00	0,00	0,00		261.895,77	PIEZA	104	
2015	8310	16	286			1.938.867,13	0,00	1.938.867,13	0,00	0,00	0,00		1.938.867,13			
2015	8310	16	286			1.938.867,13	0,00	1.938.867,13	0,00	0,00	0,00		1.938.867,13	PIEZA	104	
2015	8310	16				406.000,00	0,00	406.000,00	0,00	0,00	0,00		406.000,00			
2015	8310	16				406.000,00	0,00	406.000,00	0,00	0,00	0,00		406.000,00			
2015	8310	16	354			406.000,00	0,00	406.000,00	0,00	0,00	0,00		406.000,00			
2015	8310	16	354			406.000,00	0,00	406.000,00	0,00	0,00	0,00		406.000,00	SERVICIO	5	
2015	8310	16				3.100,00	0,00	3.100,00	0,00	0,00	0,00		3.100,00			
2015	8310	16				3.100,00	0,00	3.100,00	0,00	0,00	0,00		3.100,00			
2015	8310	16				3.100,00	0,00	3.100,00	0,00	0,00	0,00		3.100,00			
2015	8310	16	516			3.100,00	0,00	3.100,00	0,00	0,00	0,00		3.100,00			
						3.100,00	0,00	3.100,00	0,00	0,00	0,00		3.100,00	PIEZA		

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO":

1 - Brindar la asesoría y el acompañamiento necesario a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en forma coordinada con la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para lograr el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos convenidos.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1 - Enviar mensualmente perfiles genéticos de personas no identificadas y perfiles genéticos de indicios biológicos localizados en los lugares de hechos, así como los perfiles de familiares que buscan desaparecidos, de acuerdo a los convenios de colaboración para intercambio de información para alimentar la base nacional de perfiles genéticos.

2 - Adquirir de conformidad con las metas y alcances establecidos en el Proyecto de Inversión, equipos tecnológicos para análisis de cada una de las etapas del ADN humano, y estos deberán de ser homólogos a la generación de perfiles genéticos basados en SRTs (Short Tandem Repeats).

3 - Adquirir de conformidad con las metas y alcances establecidos en el Proyecto de Inversión, los suministros y reactivos químicos para el análisis de cada una de las etapas del ADN humano, y estos deberán de ser homólogos a la generación de perfiles genéticos basados en SRTs (Short Tandem Repeats), considerando marcadores autónomos y de linaje, compatibles con los marcadores moleculares que emplea el Sistema CODIS. (Combined DNA Index System) (por sus siglas en inglés, Sistema Combinado de Índices de ADN).

PROGRAMA 17. FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento y Cuadro de Conceptos y Montos.

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa, validado por la Dirección

General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", mismo que obligan a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

PROGRAMA CON PRIORIDAD LOCAL	FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA		
APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	
PROYECTO DE INVERSIÓN	\$52,201,744.83	\$8,343,421.01	\$60,545,165.84

Fortalecer el equipamiento de personal e instalaciones así como la infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia para atender los programas prioritarios locales, en forma complementaria a los Programas con Prioridad Nacional

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Fortalecer las instituciones policiales estatales mediante la implementación de un modelo policial soportado en valores éticos y jurídicos, formados con alto sentido ético y profesional, con vocación de servicio, además de dotarlo con equipamiento personal y de protección, equipamiento de instalaciones y de infraestructura

Equipar a los policías, ministerios públicos y peritos de la Fiscalía para dignificar su actuación frente a la sociedad, asimismo se persigue el fortalecimiento operativo y funcional de la coordinación general de ministerios públicos, la Dirección de Servicios Periciales y la Dirección Estatal de Investigación de la Fiscalía General del Estado mediante la adquisición de bienes y servicios

METAS

- 1 - Proporcionar de manera suficiente y oportuna el combustible para que se mantenga en circulación el parque vehicular de la policía estatal, con la finalidad de que los operativos conjuntos sean eficientes, ya que generan a diario una serie de actividades operativas y administrativas que se realizan mediante diligencias extramurales y que comprenden el desplazamiento de los funcionarios o autoridades en materia de seguridad pública
- 2 - Equipar al personal con vestuario y uniformes a efecto de proporcionar mejores condiciones que permita su plena identificación ante la ciudadanía creando mayor confianza en la sociedad
- 3 - Dotar de armamento, material balístico y equipo táctico policial al personal para la realización de los operativos de forma segura, para hacer frente a las situaciones de riesgo que se presenten durante el desempeño del servicio
- 4 - Cubrir el hospedaje y alimentación de los elementos que participan en los operativos conjuntos de manera coordinada con los tres órdenes de gobierno instalando puestos de control móviles así como el despliegue efectivo de elementos en las zonas de mayor incidencia delictiva
- 5 - Dotar de mobiliario y equipo de oficina al personal administrativo de la policía estatal y la Fiscalía General del Estado para el cumplimiento de sus funciones
- 6 - Actualizar el parque vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Fiscalía General del Estado
- 7 - Construir comandancias regionales de la Fiscalía General del Estado en los municipios de Santiago Papasquiaro y Cuencame Durango

N

AÑO	ENTIDAD	PROGRAMA	APORTACIONES FEDERALES ESTATALES Y MUNICIPALES	ORIGEN DE LOS RECURSOS								CANTIDAD	
				APORTACIONES FEDERALES (P.A.F.)				APORTACIONES ESTATALES					
				FEDERAL	MUNICIPAL	SUM TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUM TOTAL	TOTAL	DE USUARIOS		
2015	8310	17	FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PROPRIETARIOS DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES DE GARANTIA PUBLICA Y PARTICIPACION EN JUSTICIA	24,630,340.43	27,611,494.40	52,201,744.83	8,343,421.01	0.00	8,343,421.01	50,644,165.84			
2015	8310	17	MATERIALES PS Y SUMINISTROS	8,947,821.00	7,222,976.00	12,390,796.00	4,887,413.01	0.00	4,887,413.01	19,284,799.01			
2015	8310	17	Alimentos y Bebidas	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00			
2015	8310	17	Productos alimenticios para personas	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00			
2015	8310	17	Prod. de aseo, limpieza	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00			
2015	8310	17	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	3,669,203.21	0.00	3,669,203.21	3,669,203.21			
2015	8310	17	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	3,669,203.21	0.00	3,669,203.21	3,669,203.21			
2015	8310	17	Prod. de aseo, limpieza, desinfección y desratización	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00			
2015	8310	17	Vestuario Blancaz. Prendas de Protección y Aditivos	2,840,720.00	7,233,978.00	10,174,198.00	0.00	0.00	0.00	10,174,198.00			
2015	8310	17	Depósitos	2,840,720.00	7,233,978.00	10,174,198.00	0.00	0.00	0.00	10,174,198.00			
2015	8310	17	Vestuario y Uniformes	2,840,720.00	7,233,978.00	10,174,198.00	0.00	0.00	0.00	10,174,198.00			
2015	8310	17	Medicamentos y Articulos de Salud	0.00	0.00	0.00	7,233,978.00	0.00	0.00	7,233,978.00			
2015	8310	17	Alquiler de Vehiculos	0.00	0.00	0.00	2,840,220.00	0.00	0.00	2,840,220.00			
2015	8310	17	Medicamentos y Articulos de Salud	0.00	0.00	0.00	2,840,220.00	0.00	0.00	2,840,220.00			
2015	8310	17	Medicamentos y Articulos de Salud	2,322,601.00	9.00	2,322,610.00	683,379.00	0.00	683,379.00	2,777,980.00			
2015	8310	17	Medicamentos de seguridad	2,198,461.00	0.00	2,198,461.00	680,379.00	0.00	680,379.00	2,790,830.00			
2015	8310	17	Medicamentos de Seguridad y Articulos de Defensa y Seguridad	2,198,461.00	0.00	2,198,461.00	680,379.00	0.00	680,379.00	2,790,830.00			
2015	8310	17	Medicamentos de Seguridad y Articulos de Defensa y Seguridad	2,198,461.00	0.00	2,198,461.00	680,379.00	0.00	680,379.00	2,790,830.00			
2015	8310	17	Prendas de protección	27,000.00	0.00	27,000.00	0.00	0.00	0.00	27,000.00			
2015	8310	17	Medicamentos y Articulos de Salud	27,000.00	0.00	27,000.00	0.00	0.00	0.00	27,000.00			
2015	8310	17	Herramientas reflectantes y accesorios menores	0.00	0.00	0.00	232,830.00	0.00	0.00	232,830.00			
2015	8310	17	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	0.00	0.00	232,830.00	0.00	0.00	232,830.00			
2015	8310	17	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	0.00	0.00	232,830.00	0.00	0.00	232,830.00			
2015	8310	17	SERVICIOS CENTRALES	0.00	0.00	0.00	1,280,000.00	0.00	0.00	1,280,000.00			
2015	8310	17	Servicios de Transporte y Vehiculos	0.00	0.00	0.00	1,280,000.00	0.00	0.00	1,280,000.00			
2015	8310	17	Vehiculos en el pais	3,601.00	0.00	3,601.00	1,280,000.00	0.00	0.00	1,280,000.00			
2015	8310	17	Transporte de personas y de mercancias en el pais	3,601.00	0.00	3,601.00	1,280,000.00	0.00	0.00	1,280,000.00			

AÑO	ESTADO	PROGRAMA	PÁRTEA/ACTIVIDAD	Nº DE BÉNRES	ORIGEN DE LOS RECURSOS								CANTIDAD	
					APORTACIONES FEDERALES (FASF)				APORTACIONES ESTATALES					
					FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
2015	8310	17	MAJNES MUEBLES, INMUEBLES Y INTANGIBLES		2,781,967.00	20,177,419.00	22,959,387.00	238,000.00	0.00	218,000.00	23,176,405.00			
2016	8310	17	Mobiliario y Equipo de Administración		820,031.00	0.00	820,031.00	236,600.00 ¹	0.00	236,600.00	785,631.00			
2016	8310	17	Muebles de Oficina y estantería	811	820,021.00	0.00	820,021.00	161,000.00	0.00	161,000.00	671,020.00			
					161,000.00	0.00	161,000.00	111,000.00	0.00	111,000.00	50,000.00		37	
					111,000.00	0.00	111,000.00	65,200.00	0.00	65,200.00	184,200.00			
					65,200.00	0.00	65,200.00	30,400.00	0.00	30,400.00	182,000.00		30	
					30,400.00	0.00	30,400.00	15,600.00	0.00	15,600.00	45,000.00		6	
					15,600.00	0.00	15,600.00	8,800.00	0.00	8,800.00	30,000.00		1	
					8,800.00	0.00	8,800.00	4,400.00	0.00	4,400.00	14,200.00		2	
					4,400.00	0.00	4,400.00	2,200.00	0.00	2,200.00	10,600.00		2	
					2,200.00	0.00	2,200.00	1,100.00	0.00	1,100.00	10,700.00		1	
					1,100.00	0.00	1,100.00	550.00	0.00	550.00	10,150.00		1	
					550.00	0.00	550.00	270.00	0.00	270.00	8,880.00		20	
2016	8310	17	Equipo de computo y de tecnologías de la información		0.00	0.00	0.00	85,800.00	0.00	85,800.00	85,800.00			
					85,800.00	0.00	85,800.00	45,000.00	0.00	45,000.00	85,800.00			
					45,000.00	0.00	45,000.00	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00		1	
					15,000.00	0.00	15,000.00	7,000.00	0.00	7,000.00	15,000.00		1	
2016	8310	17	Vehículos y Equipo de Transporte		2,241,936.00	20,177,425.40	22,419,366.00	0.00	0.00	0.00	23,419,366.00			
					2,241,936.00	20,177,428.40	22,419,366.00	0.00	0.00	0.00	22,419,366.00			
					0.00	20,177,428.40	22,419,366.00	0.00	0.00	0.00	22,419,366.00			
					22,419,366.00	0.00	22,419,366.00	12,000.00	0.00	12,000.00	10,419,366.00		4	
					12,000.00	0.00	12,000.00	6,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00		36	
2016	8310	17	MAJNES MUEBLES, INMUEBLES Y INTANGIBLES		7,442,877.00	0.00	7,442,877.00	0.00	0.00	0.00	7,442,877.00			
					7,442,877.00	0.00	7,442,877.00	0.00	0.00	0.00	7,442,877.00			
2015	8310	17	Mobiliario y Equipo de Administración		1,062,839.00	0.00	1,062,839.00	0.00	0.00	0.00	1,062,839.00			
2015	8310	17	Muebles de oficina y estantería	811	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00			
					70,000.00	0.00	70,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00	70,000.00		150	
2015	8310	17	Equipo de computo y de tecnologías de la información	816	993,138.00	0.00	993,138.00	0.00	0.00	0.00	993,138.00			
					993,138.00	0.00	993,138.00	0.00	0.00	0.00	993,138.00			
					0.00	993,138.00	993,138.00	0.00	0.00	0.00	993,138.00			
					993,138.00	0.00	993,138.00	550,000.00	0.00	550,000.00	550,000.00		33	
					550,000.00	0.00	550,000.00	300,000.00	0.00	300,000.00	450,000.00		17	
2016	8310	17	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		304,370.00	0.00	304,370.00	0.00	0.00	0.00	304,370.00			
					304,370.00	0.00	304,370.00	0.00	0.00	0.00	304,370.00			
2016	8310	17	Cámaras fotográficas y de video		304,370.00	0.00	304,370.00	0.00	0.00	0.00	304,370.00			
					304,370.00	0.00	304,370.00	0.00	0.00	0.00	304,370.00			
					0.00	304,370.00	304,370.00	0.00	0.00	0.00	304,370.00			
					304,370.00	0.00	304,370.00	176,970.00	0.00	176,970.00	176,970.00		30	
					176,970.00	0.00	176,970.00	92,400.00	0.00	92,400.00	124,400.00		16	
2016	8310	17	Vehículos y Equipo de Transporte		6,074,868.00	0.00	6,074,868.00	0.00	0.00	0.00	6,074,868.00			
2016	8310	17	Vehículos y equipo terrestre	841	6,074,868.00	0.00	6,074,868.00	0.00	0.00	0.00	6,074,868.00			
					6,074,868.00	0.00	6,074,868.00	0.00	0.00	0.00	6,074,868.00			
					0.00	6,074,868.00	6,074,868.00	0.00	0.00	0.00	6,074,868.00			

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones:

"EL SECRETARIADO":

1 - A través de la Dirección General de Apoyo Técnico, podrá realizar acciones de verificación del cumplimiento de las metas a fin de formular las observaciones y requerimientos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que correspondan para el correcto cumplimiento de los compromisos convenidos en este Anexo

"LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1 - Para el desarrollo de las metas del Programa "Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia" establecidas en el Proyecto de Inversión, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" observará lo siguiente:

Objetivo General

Fortalecer el equipamiento personal e institucional, así como la infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, para atender los Programas Prioritarios Locales, en forma complementaria a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los "Criterios Generales". Lo anterior, con el fin de que cuenten con más y mejores condiciones para el cumplimiento de sus responsabilidades legales, así como la consecución de los objetivos y metas programadas

Objetivos Espécíficos

a) Fortalecer la actuación de las Instituciones Locales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia

b) Lograr que el equipamiento del personal y de las instalaciones de las Instituciones de Seguridad Pública, sea el adecuado para sus funciones, así como homologar los criterios para el uso de tecnologías de vanguardia, para cumplir con los fines y objetivos establecidos para cada Institución de Seguridad Pública, alineados a los Programas con Prioridad Local.

c) Fortalecer la infraestructura de las Instituciones Locales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, mediante la construcción, mejoramiento y/o ampliación de sus instalaciones para el desarrollo de sus funciones de manera eficiente y eficaz y acorde a sus necesidades

d) Robustecer la dotación del equipamiento del personal de las Instituciones Locales de Seguridad Pública de forma consistente con su Estado de Fuerza, vinculando este esfuerzo con el enfoque integral definido en el Programa de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública (Programa 3).

2 - Equipar a su Estado de Fuerza, buscando privilegiar el equipamiento de aquellos elementos que hayan aprobado los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte de su respectivo servicio profesional de carrera.

3.- Elaborar y remitir a la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", el o los expediente(s) técnico(s) de las acciones de Infraestructura, que se deriven del presente Programa con Prioridad Local, previo ejercicio de los recursos y para los efectos de su revisión, validación, registro y seguimiento

ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO DE "EL CONVENIO" DEL FASP 2015 LO SUSCRIBEN EN 2 EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO

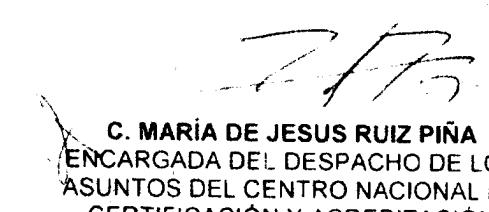
FIRMAS

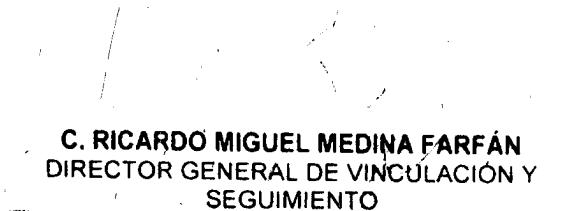
POR "EL SECRETARIADO"


C. CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

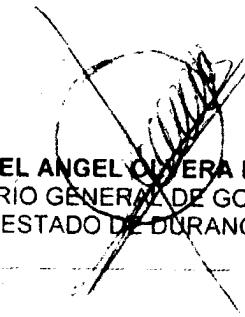

C. RICARDO CORRAL LUNA
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE
INFORMACIÓN


C. ELIAS RAFFUL VADILLO
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE
PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA


C. MARÍA DE JESÚS RUIZ PIÑA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS
ASUNTOS DEL CENTRO NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN


C. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
SEGUIMIENTO

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"


C. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE DURANGO


**C. JUAN CARLOS ASCENCIÓN PÉREZ
GAVILÁN**
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE DURANGO

C. OSCAR JOAQUÍN ESTRADA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN

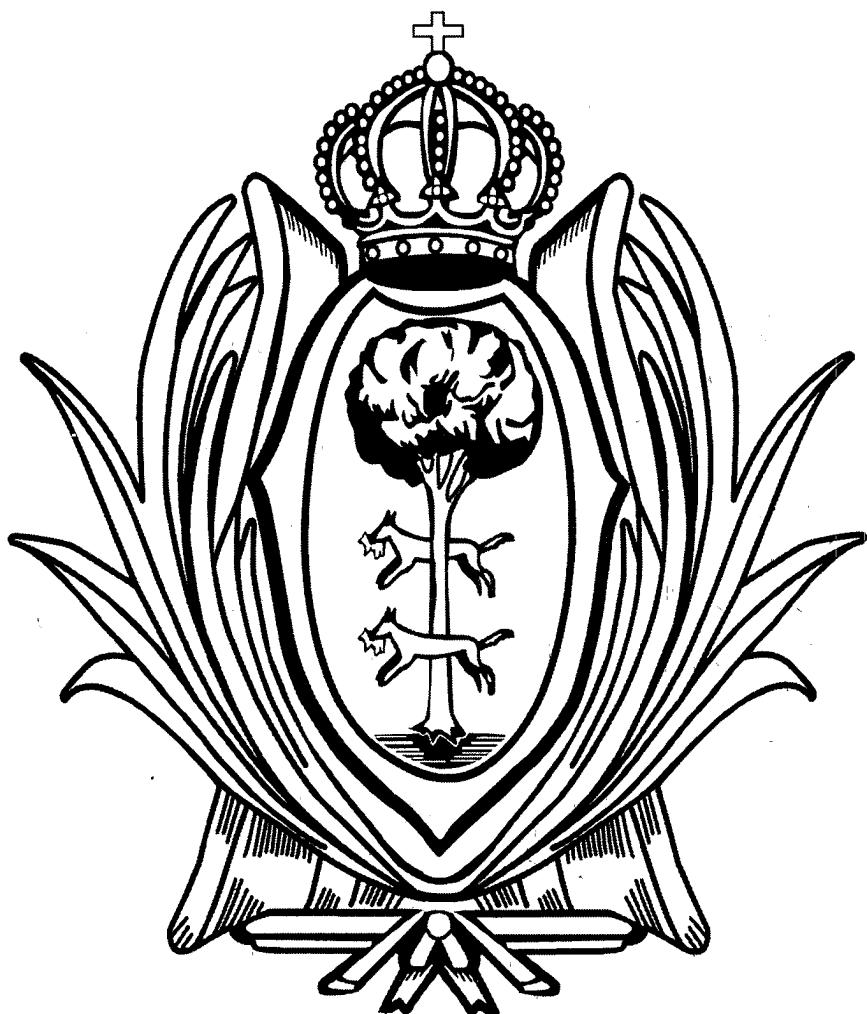
C. HOMERO GALEANA CHUPÍN
DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO

C. EDUARDO MARTÍNEZ NAVARRO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
PÚBLICO VEHICULAR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL IFASP, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 CELEBRADO CON ESTADO DE DURANGO



GOBIERNO ESTADO DE DURANGO INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA AL 31 DE MARZO 2015 (miles de pesos)				
Saldo a la fecha	Tasa de interes	Acreditante	Destino del crédito	No. de registro
540,517.34	TIIE+.39	BBVA BANCOMER	Refinanciamiento de deuda	001/2007
1,048,861.45	TIIE+.40	BANORTE	Refinanciamiento de deuda	003/2007
538,453.70	TIIE+.40	BAJIO	Refinanciamiento de deuda	002/2007
300,161.71	8.93+.30	BANORTE	Inversión pública productiva	043/2008
194,320.26	TIIE+1.5	SANTANDER	Inversión pública productiva	181/2011
173,904.78	TIIE+1.05	BANCOMER	Inversión pública productiva	192/2011
174,844.36	TIIE+1.05	BANCOMER	Inversión pública productiva	192/2011
892,515.24	TIIE+.98	BANOBRAS	Inversión pública productiva	016/2013
966,122.40	TIIE+.79	SANTANDER	Inversión pública productiva	041/2014
4,829,701.26				



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado